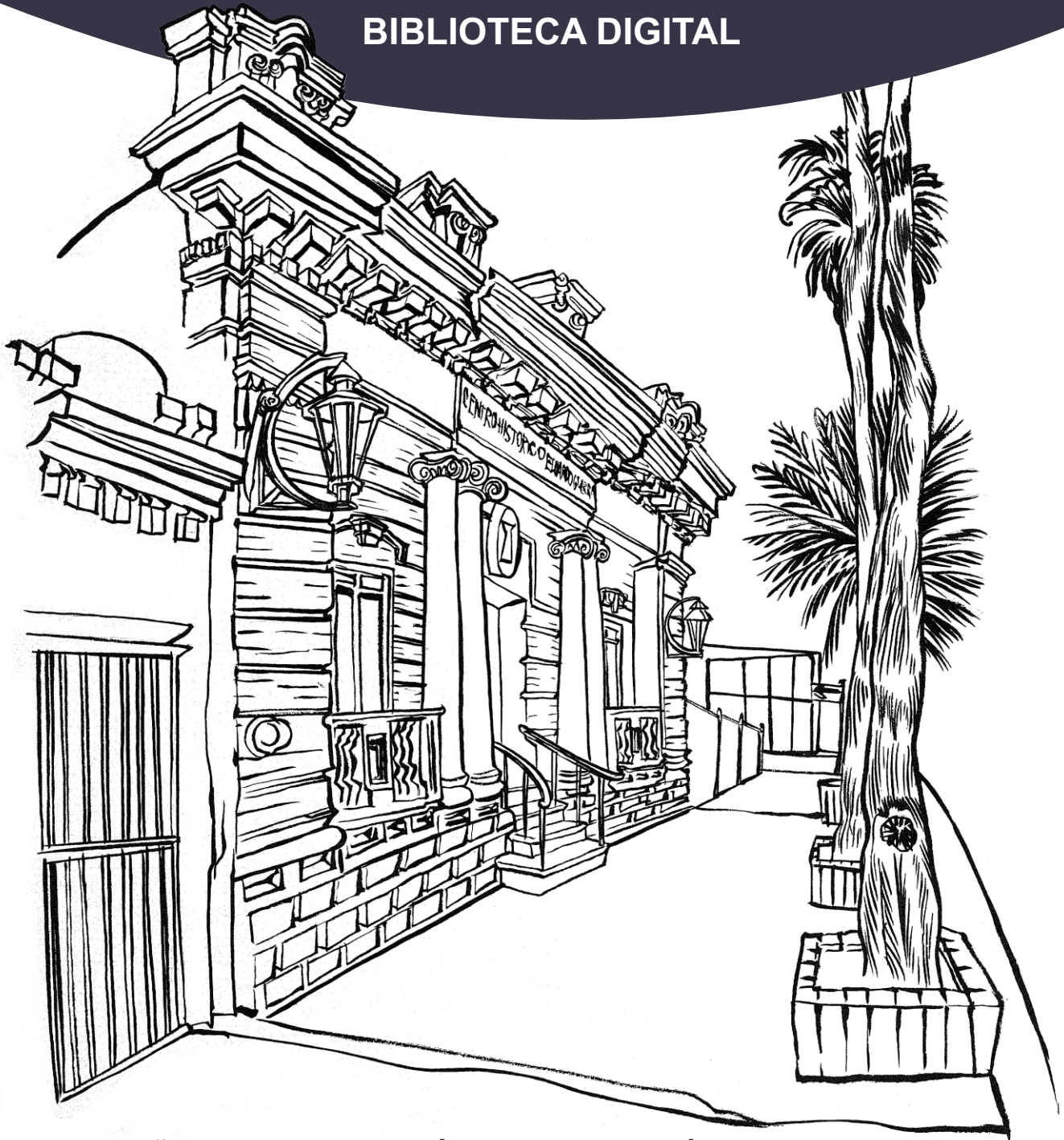




ARCHIVO MUNICIPAL DE TORREÓN



BIBLIOTECA DIGITAL



C. ACUÑA 140 SUR, TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO.
TEL.: (52) (871) 716-09-13

www.torreon.gob.mx/archivo

 Archivo Municipal de Torreón Eduardo Guerra

 @ArchivoTRC

#10

T 21.5

TORREON

C-01

PROVINCIA INDUSTRIAL DE MEXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON



Es propósito franco, entusiasta y decidido del Profr. Oscar Flores Tapia, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila y Presidente del Comité Técnico y de Administración de la Ciudad Industrial de Torreón, que en su presente gestión administrativa se consoliden las bases del crecimiento armónico urbano industrial en la Región Lagunera de Coahuila.

EIA 10
No 55

INDICE:	PAGINA
PERFIL SOCIO ECONOMICO DE LA REGION LAGUNERA.....	6
SERVICIOS ADUANALES DE TORREON	15
PRODUCTOS PROMOVIBLES	18
MET-MEX Y SUS PRODUCTOS	22
CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON	24
GUIA DE ESTIMULOS FISCALES	29
DECRETO DE ZONAS PRIORITARIAS Y OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS	37

COORDINACION GENERAL:
Lic. Rosario Cano de Tijerina

COLABORADORES:
Lic. Raúl Esparza
Lic. Ma. Antonieta Alvarez V.
Lic. Luis González Benítez

DISEÑO GRAFICO:
José Mireles Palma

EDICION: AL/KIWA

Este folleto se terminó de imprimir en
Torreón, Coah., el día 15 de marzo de 1979
en los talleres de Offset Roberto Reza, con
un tiro de 1,500 ejemplares, se utilizó tipo
Helios condensado 10/11 Compugraphic.

LA COMARCA LAGUNERA

La Comarca Lagunera está enclavada en una región semidesértica entre los Estados de Coahuila y Durango, tiene algunas sierras de mucha altura, Jimulco al sur; Sobaco al centro-oriente; Biacuco al oriente; Tlahualilo y La Campana al poniente; San Carlos, España, Noas y Mapimí más al poniente; Gavila, Bermejillo y Santiago al noroeste y finalmente San Lorenzo al centro-norte.

Este sistema orográfico enmarca los grandes valles de la Laguna y define los límites de las Zonas de riego.

La Comarca Lagunera está integrada por diez municipios; Torreón, Francisco I. Madero, San Pedro, Matamoros, Parras, Viesca en el Estado de Coahuila, Gómez Palacio, Lerdo, Tlahualilo y Mapimí en el Estado de Durango. Se incluye a Parras por considerar que este Municipio está comprendido en gran medida, dentro del área de influencia económica de la Laguna.

La denominación LA LAGUNA que siempre se ha dado a esta región se debe a los depósitos de los caudales del Nazas y el Aguanaval, en los grandes bajos orográficos de la zona y el declive de esta Comarca permite que estos ríos viertan sus aguas en sus tierras.

El ambiente natural es duro, es riguroso, el clima es seco y extremoso, con marcadas oscilaciones térmicas en el transcurso del día. Las lluvias son escasas fluctuando entre 200 y 400 mm. anuales, con una estacionalidad muy marcada al fin del verano.

El Río Nazas nace en el municipio de Guanaceví Durango; de la unión de los Ríos Oro y Ramos corre de poniente a oriente, siguiendo la pendiente de la Sierra Madre Occidental hasta llegar a las tierras bajas de la Laguna. El Aguanaval nace en la Sierra de Abrego del Municipio de Fresnillo, Zacatecas; su recorrido es de sur a norte, sirve de límite a los Estados de Durango y Coahuila.

La extensión de la superficie en la Región es de importancia con sus 46 mil kilómetros cuadrados, Parras incluido, que está por encima de 14 Estados de la República Mexicana

Hay 6 Municipios que absorben alrededor del 88% de la superficie de la Laguna: San Pedro con 9.9 miles de kilómetros cuadrados, Parras con 9.3 miles de kilómetros cuadrados, Mapimí con 7.1 miles de kilómetros cuadrados, Francisco I. Madero con 4.9 miles de kilómetros cuadrados, Viesca con 4.2 miles de kilómetros cuadrados y Tlahualilo con 4 mil kilómetros cuadrados sin embargo, no es en ellos en donde se genera el porcentaje más importante del valor de la producción regional, ni donde se dan las mayores concentraciones demográficas sino en los Municipios de Torreón, Gómez Palacio y Lerdo.



PERFIL SOCIOECONOMICO DE LA REGION LAGUNERA

DATOS GEOGRAFICOS

Altura sobre el nivel del mar 1,139 Mts.
Localización comprende entre los meridianos 101° 41' y 140° 61' W.
de G. y los paralelos 24° 59' y 26° 53' latitud norte.

DATOS METEOROLOGICOS

Precipitación media de últimos años 230.0 mm.

DATOS HIDRAULICOS

Ríos: Nazas y Aguanaval

Cuenca del Río Nazas 36,323 Km²
Cuenca del Río Aguanaval 25,532 Km²

PRESAS DE ALMACENAMIENTO:

Lázaro Cárdenas (Palmito) Capacidad 2,872'913,000 M³
Francisco Zarco capacidad 438'000,000 M³

POBLACION: COMARCA LAGUNERA DE COAHUILA

	Habitantes
FCO. I. MADERO	37,343
MATAMOROS	44,441
SAN PEDRO	72,834
TORREON	250,524
VIESCA	16,146
T O T A L	421,288

COMARCA LAGUNERA DE DURANGO:

Cuencame	32,039
Gómez Palacio	132,631
Lerdo	55,306
Mapimí	19,096
Nazas	13,109
Rodeo	14,107
San J. de Guadalupe	8,941
San Pedro de Gallo	3,909
San Luis del Cordero	3,186
Simón Bolívar	8,944
Tlahualilo	22,423
T O T A L	313,691

PRINCIPALES PERIODICOS

Nombre	Circulación
El Siglo de Torreón	40,000
La Opinión	38,000
" (Dom).	27,247
La Opinión de la Tarde	14,000
Noticias	
"El Regional"	8,000
"LaEpoca"	10,000

CINE, RADIO Y TELEVISION

Cines	14
Radioemisoras	13
Canales de T.V.	3

FUENTE: Medios publicitarios Mexicanos A. C. Feb. 1977



POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA

Comarca Lagunera de Coahuila:	mayores de 12 años	%
Hombres	176,140	82.7
Mujeres	36,829	17.3

VISITAS :

- 1).—Planta Metalúrgica Peñoles.
- 2).—Industrias Básculas Revuelta
- 3).—Cerro de Las Noas, panorámica de las tres ciudades
- 4).—Museo Regional de Antropología.
- 5).—Casa de la Cultura (museo) Gómez Palacio, Dgo.
- 6).—"CENAMAR" Centro de investigaciones de la S.A.R.H.

EDUCACION EN LA REGION LAGUNERA (1978)

EDUCACION PRIMARIA

Población Escolar	Sist. Federal	Sist. Estatal	Sist. municip	Total
No. de escuelas	604	53	40	762
No. de alumnos	132,152	19,970	9,694	195,880
No. de maestros	3,143	431	289	4,517

EDUCACION SECUNDARIA (Nivel Medio Básico)

Población Escolar	Sist. Federal	Sist. Estatal	Sist. Part.	Total
No. de Escuelas	51	6	96	154
No. de alumnos	23,808	4,138	17,677	45,623

(Nivel Medio Superior)

Población Escolar	Sist. Federal	Sist. Estatal	Sist. Part.	Sist. Autónomo	Total
No. Escuelas	8	2	26	2	38
No. de alumnos	3,898	1,981	5,590	1,550	12,999

EDUCACION SUPERIOR

Población escolar	Sist. Federal	Sist. Part.	Sist. Autónomo	Total
No. Escuelas	1	7	11	18
No. Alumnos	1,800	664	4,498	6,962
No. Maestros	100	301	145	546

PRINCIPALES CARRERAS QUE SE IMPARTEN

CICLO ESCOLAR 1978 — 1979

Carreras que se imparten	alumnos
Lic. en enfermería	98
Contador Público Titulado	660
Lic. Administración de Empresas	291
Lic. en Derecho y Ciencias Sociales	710
Lic. en Economía	271
Lic. Ciencias Políticas y Adm. Pública	378
Medicina	1,071
Odontología	580
Psicología	87
Ingeniería Civil	70

Diseño Gráfico e Industrial	09
Arquitectura	118
Ciencias de la información	45
Relaciones Industriales	30
Ing. en Agronomía	502
Ing. Industrial	1,298
Téc. Ind. en electricidad	
Téc. Ind. en Máq. de combustión interna	
Técnico en Mecánica	1,380
Téc. en Electrónica	

MANO DE OBRA TECNICAMENTE ESPECIALIZADA 1978

Instituciones y Especialidad Alumnos

I.T.R.L. (Ingeniería Industrial)

Mecánica (máquinas y herramientas)	105
Electricidad	183
Mecánica automotriz (combustión interna)	166
Electrónica	234
Tronco común	610
Total	1,298

TECNICOS (NIVEL SUPERIOR)

Electrónica	72
Mecánica	190
Electricidad	247
Química	199
Producción	67
Tronco común	605
TOTAL	1380

C.E.C.A.T.I. (Capacitación para Trabajadores)

Electricidad	108
Máquinas y herramientas	82
Soldadura	104
Industria del vestido	106
Dibujo industrial	103
TOTAL	513



ESC. TECNICA INDUSTRIAL (Nivel Superior)

Combustión Interna	120
Máquinas y herramientas	110
Electricidad	70
TOTAL	300

ESTI No. 1

ESCUELA SECUNDARIA TECNICA INDUSTRIAL No. 1

Electrónica	276
Mecánica automotriz	276
Dibujo industrial	239
Secretaría	221
Auxiliar de contador	233
Industria del vestido	140
TOTAL	1,384

C.E.C.Y.T. (Nivel Superior)

Técnico laboratorista	
Contabilidad	846
Técnico en electrónica	
Técnico electromecánico	
TOTAL	846

TOTAL DE OBRA ESPECIALIZADA 6,004

EGRESADOS ANUALMENTE 1,426



COLONIAS RESIDENCIALES

- 1) San Isidro
- 2) Torreón Jardín
- 3) Campestre La Rosita
- 4) Los Angeles
- 5) Las Margaritas
- 6) Nueva Los Angeles
- 7) La Estrella
- 8) Prolongación Los Angeles
- 9) Fuentes del Sur
- 10) Jardines de California
- 11) Nuevo Torreón
- 12) Nueva San Isidro
- 13) Jacarandas
- 13) Los Nogales
- 15) Navarro
- 16) Ampliación Los Angeles

AUTOTRANSPORTES

No. de Líneas	locales	foráneos	1a.	2a.	cargo
79		X			X
4		X	X	X	
4		X		X	
13	X			X	

TIPO DE VEHICULOS

De carga		1,403	14,100	15,503
Autobuses pasajeros		800	79	879
Automóviles	79	1,151	41,000	42,226
Bicicletas			9,643	9,643
Tracción animal		600		600
Motocicletas	125		7,300	7,425

TIPOS DE AVION	NUMERO DE AVIONES	CAPACIDAD PASAJEROS	CARGA
DC-9 S10	12	87	Ligera
DC-9 S30	6	115	"
DC-8	4	152	"

Vuelos directos a: Guadalajara, Jal., México, D.F. Chihuahua, Chih., Cd. Juárez, Chih.

FERROCARRILES 1978

DIVISION EN TORREON Y GOMEZ PALACIO FF.CC.

NUMERO DE KMS. DE VIA: 1097

SERVICIOS

LOCALIDADES	1a.	2a.	Carga
Torreón - Felipe Pescador	X	X	X
Torreón-Jiménez, Chih.	x	x	x
Torreón - Viesca, Coah.			X

NOTA: Los servicios de Ferrocarril se prolongan hasta las siguientes ciudades; Zacatecas, México, Durango, Cd. Juárez, Chih., Saltillo, Coah., Monclova, Coah.

Capacidad del almacenaje en patios de terminal	Número de empresas con escuelas particulares: 10
25.000 unidades	

FUENTE: Sub-Gerencia de Operación de FF. CC.

DISTANCIAS POR CARRETERA Y FERROCARRIL A CIUDADES FRONTERIZAS Y PUERTOS MARITIMOS MAS CERCANOS

Fronteras:	carretera	ferrocarril
Nuevo Laredo, Tamps.	595 Kms.	651 Kms.
Reynosa Tamps.	590 "	630 "
Matamoros, Tamps.	590 "	716 "
Piedras Negras, Coah.	689 "	651 "
Ciudad Acuña, Coah.	631 "	729 "
Ciudad Juárez, Chih.	832 "	837 "

PUERTOS MARITIMOS

Mazatlán, Sin.	571 Kms.	1,250 Kms.
Tampico, Tamps.	594 "	904 "
Veracruz, Ver.	1,411 "	1,541 "
Manzanillo, Col.	1,037 "	1,148 "

SALARIOS MINIMOS

ZONA ECONOMICA	(19)	TORREON
GENERAL		115.00
CAMPO		97.00

Profesiones Oficios y Trabajos Especiales

1. Costurera(A)	148.00
2. Operador de Máq. para moldear plástico	148.00
3. Velador	148.00
4. Mecanógrafo(A)	149.00
5. Recepcionista en General	150.00
6. Oficial Zapatero en Tall. de Rep. Calzado	151.00
7. Oficial Montador en Tall. y Fáb. Calzado	151.00
8. Oficial cortador en Tall. y Fáb. Manut. Calzado	162.00
9. Encargado de bodega y/o almacén	152.00
10. Operador de máq. de troqueles en metal	152.00
11. Oficial en Fáb. y Rep. de colchones	154.00
12. Oficial talabartero	156.00
13. Oficial prensista	156.00
14. Carpintero de obranegra	156.00
15. Taquimecanógrafo(a) en español	157.00
16. Oficial de niquelado y cromado en metal	159.00
17. Oficial electricista rep. en tall. serv.	159.00
18. Moldero en fundición de metales	159.00
19. Oficial pintor de construcciones	160.00
20. Oficial plomero en instalaciones sanitarias	161.00
21. Ayudante de contador	162.00
22. Oficial de herrería	162.00
23. Oficial mecánico tornero	163.00
24. Oficial electricista Inst. y Rep. de Inst. Eléct.	164.00
25. Oficial hojalatero Rep. de	
26. Oficial carpintero en Fáb. y Rep. de muebles	165.00
27. Soldador con soplete o con arco eléc.	166.00
28. Oficial radiotécnico reparador	167.00
29. Oficial de albañilería	168.00
30. Oficial hornero fundidor de metales	169.00
31. Oficial mecánico fresador	169.00

SALUD

Instituciones:	camas	médicos	enfermeras	Dependientes de:
IMSS Clínica No. 16	300	200	500	descentralizada
IMSS Clínica No. 18	110			descentralizada
ISSSTE clinica zona	106	78	93	descentralizada
Hosp. Universitario	120	35	90	Univ. Autón. Coah.
Hosp. Inf. Univers.	130	21	117	Univ. Autón. Coah.
Servicio Médico C.F.E.	0	31	31	Descentralizada
Clinica Hosp. FF.CC.	28	11	12	Descentralizada
Clinica Magisterio	35	26	30	Edo. y Magisterio
Sanatorio Español	90	6	57	Particular
Clinica Club de Leones	61	120	42	Particular
Clinica Torreón	41			Particular
Clinica Dr. Medinaveitia	8	1	6	Particular
24 Horas Urgencias	4	2	2	Particular
Centro Médico	0	30	0	Particular
Policlínica Laguna	0	21	0	Particular
SSA Urbano	0	27	77	Gob. Fed. y Est.
SSA San A. de los Bravos	0	1	1	Gob. Fed. y Est.
SSA La Partida	0	1	1	Gob. Fed. y Est.
Casa de Salud Rural				Gob. Fed. y Est.
Juan Eugenio	0	1	1	Gob. Fed. y Fed.





ESTIMACION Y SUPERFICIE, PRODUCCION Y VALOR DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS DE LA COMARCA LAGUNERA CICLOS 1976—77 Y 1977—78

Principales Cultivos	Superficie cosechada Ha.				Rendimiento Kgs. /Ha.			Ton. Prod. Total	Pesos/Ton.		Valor de la Produc.
	Bombeo	Gravedad	Event.	Total	Bombeo	Gravedad	Total		P.M.R.	P.O.F.	
Trigo	3,685	1,695	324	5,704	2,071	2,480	2,967	16,924	2,250		\$ 38'079,000.00
Cártamo	2,348	2,102	1,595	6,045	1,971	1,973	860	5,199	5,000		\$ 24'955,200.00
Alfalfa	13,949	3,606		17,555	74,748	90,242	75,295	1'321,811	220		\$ 290'805,020.00
Algodonero	12,046	60,190		72,236	2,804	3,106	5,570	402,364(P)	8,670		\$ 2,324'440,198.79
Alg. Semilla								129,678			\$ 444'041,151.90
Maíz grano	1,975	24,459		26,434	2,495	2,491	2,552	67,466	2,900	2,900	\$ 195'651,400.00
M. forrajero	2,763	603		3,366	41,778	42,375	44,995	151,454	200		\$ 30'290,800.00
M. palomero	933			933			214	1,866			\$ 11'196,000.00
Frijol	201	3,323	1,202	4,726	1,571	1,215	1,111	5,252	4,750		\$ 24'917,000.00
Sorgo grano	4,134	913	2,998	8,045	3,901	3,412	3,939	31,697	2,400		\$ 64'978,850.00
S. escobero	1,604	913	30	2,547	4,130	4,079	471	12,012	2,200		\$ 18'618,600.00
S. forrajero	259	384		643	35,317	37,680	38,217	24,574	200		\$ 4'914,800.00
Tomate	229	864		1,093	8,330	24,446	20,010	21,871	1,500		\$ 32'806,500.00
Melón	432	211		643	21,131	21,621	22,157	14,247	1,300		\$ 18'521,100.00
Sandía	811	448		1,259	29,950	31,869	25,140	31,652	1,200		\$ 37'982,400.00
Chile	22	683		705			972	6,854			\$ 23'988,000.00
Vid	6,659	473		6,132	7,953	6,143	6,672	40,918	3,600		\$ 147'304,800.00
Nogal	1,494	128		1,622	1,260	918	899	1,459	35,000		\$ 58'160,000.00

NOTA: Los tres primeros cultivos pertenecen al Ciclo 1976—77, (P) pacas
FUENTE: Depto de Economía y Estadística de la S.A.R.H., Cd. Lerdo, Dgo.

PRODUCCION GANADERA 1977

Especie	Núm. de Cabezas	Valor del Ganado	Produc. Diaria	Valor de la Produc. Dia.	Prod. Anual	Valor de la Prod. anual
BOVINOS:						
Productores de leche	90,000	945'000,000.00	1'125,000 Lts,	5'332,500.00	397'100,000 Lts.	\$ 1,640'296,000.00
Becerras	40,500				40,500 Becerras	\$ 14'175,000.00
Becerras y vaquillas (crecim.)	65,000	390'000,000.00				
Productoras de carne (engorda)	86,000	302'000,000.00			13'840,000.Kgs.	\$ 387'520,000.00
S U M A :	282,000	1'637,750,000.00				\$ 2,041'991,000.00
CAPRINOS:						
Productores de leche	275,000	110'000,000.00	68,750 Lts.	288,750.00	25'093,750 Lts.	\$ 100'409,500.00
Cabritos	100,000				100,000 Cabezas	\$ 20'000,000.00
Cabras primales	100,000	30'000,000.00				
S U M A :	475,000	140'000,000.00				\$ 120'409,500.00
PORCINOS:						
Reproductores	9,000	20'700,000.00			4'500,000 Kgs,	\$ 135'000,000.00
Puercos al sacrificio	75,000					
S U M A :	80,000	20'700,000.00				
EQUINOS:						
Caballar	12,589	37'767,000.00				
Mular	4,614	18'456,000.00				
Asnal	5,253	4'178,000.00				
S U M A :	22,456	60'401,000.00				
AVES:						
En postura	4'000,000	160'000,000.00	2'600,000 Unid.	2'080,000.00	949'000,000.00 Unid.	\$ 759'200,000.00
En crecimiento	2'000,000	60'000,000.00				
Adultas para carne	2'000,000				2'000,000 aves	\$ 30'000,000.00
Aves productoras	200,000	16'000,000.00				
Pollos de leche	3'500,000				3'500,000 aves	\$ 112'000,000.00
Pollos de cría	8'000,000				8'000,000 aves	\$ 72'000,000.00
S U M A :	19'700,000	236'000,000.00				\$ 973'200,000.00

Valor de la ganadería \$ 2,094'851,000.00

Importa la producción ganadera \$ 3,270'600,500.00

Región Lagunera (Coahuila y Durango)

FUENTE: Departamento Sanidad y Fomento Ganadero S.A.R.H.

PRINCIPALES INDUSTRIAS TORREON, COAH. 1978

Nombre	Principales Productos	Materias primas	No. obreros Ocupados	Capital Social
Aceitera Continental	Aceite, Harinolina, Cascarilla	Semilla de algodón	80	\$ 12'803,217.00
Alcoholes, Vinos y Licores Planta Elaboradora, S. A.	Vinos y Licores	Uvas		\$ 2'500,000.00
Anderson Clayton y Co. S. A.	Alimentos balanceados			\$ 20'000,000.00
Art. Metálicos de la Laguna, S. A.	Sillas, triciclos, mesas altas	Hule, tubo Lám. alambre	10	\$ 1'000,000.00
Básculas Revuelta Maza, S. A.	Básculas varios tipos	Fierro, bronce, madera	35	\$ 5'000,000.00
✓ Bombas Valdez, S. A.	Bombas para pozo profundo		33	\$ 2'500,000.00
Cal de Torreón, S. A. de C. V.	Prod. cal y derivados	Carbonatos de cal	16	\$ 1'000,000.00
Caleras de la Laguna, S. A.	Cal viva hidratada	Piedra caliza	103	\$ 5'000,000.00
Carrousel, S. A.	Carreolas, sillas	Fierro plástico Lám.		\$ 1'000,000.00
Cementos Mexicanos, S. A.	Cemento gris		150	\$ 20'000,000.00
Cervecería Modelo de Torreón, S. A.	Cerveza	Maltas		\$ 44'000,000.00
Cía. Editor de la Laguna, S. A.	Periódico	Papel		\$ 1'000,000.00
Hariner de la Lag. S. A.	Harina	Trigo		\$ 15'000,000.00
Cía. Hilander de Torreón, S. A.	Tela de Algodón	Algodón	350	\$ 10'000,000.00
Cía. Mantquera de Torreón, S. A.	Manteca y aceite de mesa	Soya, ajonjolí, cacao	26	\$ 5'000,000.00
Cía. Vinícola de la Laguna, S. A.	Vinos y aguardientes	Uvas	10	\$ 10'000,000.00
Climas, S. A.	Ductos y rejillas	Lámina y Mat. Eléc.	15	
✓ Colchones Dorsel, S. A.	Colchones y juegos de sala	Madera, borra, resortes		\$ 1'000,000.00
✓ Cross Hidráulica, S. A.	Cilindros hidráulicos	Acero, hule	34	\$ 1'000,000.00
Deshidratadora Los Angeles	Harina de alfalfa	Alfalfa		\$ 2'500,000.00
Met-Mex. Peñoles, S. A. de C. V. (Planta Torreón)	Cadmio y Zinc Afinado		2.500	
Cía. Jabonera La Unión	Jabón		2,500	\$ 1'000,000.00
Desp. Belem, S. A. de C. V.	Maquila algodón	Algodón	15	\$ 1'850,000.00
Desp. Gral. Fco. L. Urquiza	Desp. de algodón en hueso	Algodón	45	\$ 2'500,000.00
Desp. Lagunero, S. A. de C. V.	Desp. de algodón	Algodón		\$ 11'000,000.00
Editorial Noticias, S. A.	Periódico	Papel		\$ 2'500,000.00
Electro Diesel de la Laguna, S. A.	Taller Lab. Especial		25	\$ 12'320,972.00
Embotelladora de Coah. S. A.	Refrescos Coca Cola	Azúcar, gas, Carb. agua	230	\$ 3'000,000.00
Emb. del Nazas, S. A.	Refrescos Barrilitos	Azúcar, gas, Carb. agua	20	\$ 3'000,000.00
Emb. Lagunera, S. A.	Refrescos Coca Cola	Azúcar, gas, Carb. agua	124	\$ 1'000,000.00
Ferro Máq. S. A.			19	\$ 20'000,000.00
Guanos y Fert. de Méx., S. A.	Fertilizantes			\$ 3'276,117.53
Hielo Cristal de Torreón, S. A.	Hielo agua	Amoniaco, sal, cloro		\$ 1'000,000.00
Industrial Delgado	Equipo de Bombeo, Tubería	Fierro, bronce		\$ 1'000,000.00
Ind. Kimball, S. A.	Imp. Agri. y Partes Autom.		51	\$ 6'000,000.00
✓ Ind. Lagunera, S. A.	Bombas para Pozo Prof. Maq. y H.	Fierro, acero, Alum.	160	\$ 9'339,480.00
✓ Ind. Torreón, S. A.	Bombas para Pozo Prof. Tazones	Fierro, acero, Alum.	46	\$ 1'000,000.00
Ind. Verdeja, S. A. de C. V.	Piezas automotrices	Fierro vaciado	29	\$ 1'000,000.00
Ind. Cavazos	Aparatos de refrigeración	Lámina		\$ 4'000,000.00
✓ Inst. Estruct. Mecánicas	Montaje de plantas Ind.	Acero		\$ 2'000,000.00
Lactomático, S. A.	Equipos para establo			\$ 1'000,000.00
Módulos Amer. S. A. de C. V.	Gabinetes para cocina	Lámina	6	\$ 1'000,000.00
Pablos del Norte, S. A.	Hilos de algodón de borra	Algodón, borra		\$ 10'000,000.00
Pasteurizadora Lag. S. A. de C. V.	Leche Past. queso, crema	Leche de vaca y cabra		\$ 1'000,000.00
Plásticos y Met. Inyec. de Torreón	Moldes matrices y troqueles		6	\$ 2'000,000.00
Prod. de Hule Torreón, S. A.	Artículos de hule	Hule	31	\$ 3'000,000.00
Prod. de Maq. S. A.	Maq. Agri. y Minera			

FUENTE: CANACINTRA.



SERVICIOS ADUANALES DE TORREON

Tratando de colaborar con los esfuerzos que hacen las Autoridades Hacendarias, Estatales y Locales para promover el uso de la Aduana de Torreón y dar a conocer sus funciones y ventajas de su utilización, hemos resumido en estas líneas los conceptos principales que a este asunto se refieren, dividiendo su contenido en tres partes.

- I.—Las Aduanas Interiores y sus ventajas
- II.—Clase de operaciones que pueden efectuarse en las Aduanas Interiores.
- III.—Detalle del procedimiento operativo para utilizar la Aduana Interior de Torreón.

Consideramos que el presente resumen, permitirá a los posibles usuarios normar su criterio y aprovechar las ventajas de contar con una Aduana a las puertas de su empresa.

Las importaciones de mercaderías por conducto de aduanas interiores, tienen señalada, en el código aduanero. Una fácil tramitación. En efecto, en la Aduana de entrada sólo es menester la presentación de la factura comercial correspondiente, visada consularmente si la mercancía entró por Aduanas marítimas o fronterizas, ya que si se utilizó la vía aérea, no se requiere esa visación, además se debe presentar una solicitud de envío ante la Aduana de entrada, en la que en lo fundamental, se mencionarán marcas, numeros, cantidad y tipo de bultos, así como la clase genérica de la mercancía, la Aduana de entrada remitirá, a la interior, todos los ejemplares de la factura comercial y dos tantos de la solicitud de envío, al igual que cualquier otro documento de carácter específico que se exija en la operación de importación.

Llegada la mercancía a la Aduana Interior se efectuará previamente al despacho, una verificación sobre los bultos y los documentos, y se cerciorará de que las medidas de control fiscal han sido debidamente cumplidas.

Realizadas que sean las actividades de verificación, la Aduana Interior procederá al despacho de las mercancías. Para ello será necesaria la presentación del pedimento de importación que contenga la declaración arancelaria por parte del interesado y una vez hecho esto, se producirá el reconocimiento de la mercancía.

Se constará el cumplimiento de los requisitos que maten cada operación, se cubrirán las percepciones fiscales y finalmente, se autorizará el retiro de las mercancías.

Las mercaderías que son enviadas por aduanas fronterizas o marítimas, cuando vienen en carro entero no requieren ser conducidas por el resguardo aduanal. Durante años se vino siguiendo el sistema de comisionar a un empleado del resguardo aduanal para vigilar la correcta llegada de las mercancías a la aduana interior correctamente, sistema que encarecía la operación por el pago de los salarios correspondientes al empleado. Se ha acabado con este procedimiento y en la actualidad las mercancías son enviadas asegurándose el transporte con un sello fiscal colocado por la Aduana remitente y que es destruído en la Aduana de destino, con lo que se evita totalmente el gasto de conducción.

CLASE DE OPERACIONES QUE PUEDEN EFECTUARSE EN ADUANAS INTERIORES

Entre los muchos rumores que se propalan en contra de la utilización de los servicios de las aduanas interiores, está el de que éstas no pueden efectuar todo tipo de operaciones.

Esta aseveración es completamente falsa.

Las aduanas interiores están facultadas para despachar mercancías que lleguen o salgan del país por los tráficos postal, aéreo, terrestre o marítimos, que son los previstos por el código aduanero, en ellas al igual que en las aduanas fronterizas y marítimas se pueden efectuar todos los trámites que necesiten los usuarios y para ello se requiere únicamente se radiquen con oportunidad y se cumplan los requisitos especiales, y autorizaciones que cada operación requiera

Aunque conocidas por los usuarios, consideramos oportuno detallar y definir dichas operaciones, que señala el código aduanero.

1.—IMPORTACION

a) IMPORTACION DEFINITIVA

El arribo de mercancías extranjeras destinadas a su consumo o uso dentro del país.

b) IMPORTACION TEMPORAL

Introducción de mercancías extranjeras destinadas a permanecer en el país por tiempo limitado.

c) IMPORTACION ESPECIAL

El retorno al país de mercancías nacionales o nacionalizadas que se hubieren exportado en definitiva.

II.—EXPORTACION

a) EXPORTACION DEFINITIVA

El envío de mercancías nacionales o nacionalizadas para uso o consumo en el exterior.

b) EXPORTACION TEMPORAL.

La salida de mercancías nacionales o nacionalizadas que vayan a permanecer en el exterior por tiempo limitado.

c) EXPORTACION ESPECIAL.

El retorno al exterior de mercancías extranjeras que habiéndose importado no estén nacionalizadas.

III.—TRANSITO

- a) Tránsito por territorio nacional, el paso de mercancías extranjeras a través del país.
- b) Tránsito por territorio extranjero, la salida de mercancías nacionales o nacionalizadas para ser reintroducidas a la República, atravesando territorio extranjero.

IV.—TRANSBORDO

El traslado de mercancías de un vehículo de transporte a otro, o al mismo vehículo en distinto viaje.

Cualquiera de estas operaciones puede efectuarlas el usuario en las aduanas interiores. Con el simple hecho de solicitar a las autoridades respectivas la radicación de las autorizaciones especiales, cuando la operación así lo requiere.

Es falso por consiguiente el rumor más común que se oye de que no se pueden regresar a la frontera y por consiguiente se pierden las mercancías que son reexpedidas a una aduana interior y para las cuales no se pueda cumplir algún requisito para su importación definitiva.

DETALLE DEL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA UTILIZAR LA ADUANA DE TORREON

I.—PROCEDIMIENTO

Para importar mercancías por la Aduana de Torreón es preciso consignarlas en frontera a un corresponsal nuestro quien cumplirá los trámites ante la aduana americana (shipper's Export declaration, in Bond, etc.), visará la factura en caso de no venir cumpliendo este requisito, formulará una solicitud de envío, cruzará las mercancías al amparo de éstos documentos y solicita su embarque con destino a Torreón. El trámite de estos documentos en la Aduana Mexicana, es preferente por disposición expresa de la Dirección General de Aduanas. El embarque se puede efectuar por camión si lo amerita su peso, volumen o urgencia, por ferrocarril (express-carga local-carro por entero) en embarques de camión o carro por entero, la Aduana remite junto al embarque las facturas para el despacho. En caso contrario estos documentos se envían por paquetería. Aun en el caso de demorarse, contamos con autorización para despachar con copia de estos documentos que nos envía nuestro corresponsal.

Al recibirse las mercancías por la Aduana y por nosotros, se procede a su revisión y clasificación juntamente con el Vista Aduanal que las va a despachar, se presenta y tramita el pedimento de importación, se pagan los impuestos y se retiran las mercancías para entrega y/o reexpedición según sus instrucciones.

II.—VENTAJAS

1.—REVISION Y MANEJO

Las mercancías que se remiten para despacho en aduanas interiores no se abren ni se revisan interiormente en frontera. Se confrontan exteriormente en sus marcas y números y se reexpiden.

Las que se despachan en frontera, se abren, clasifican y pesan en el lado americano, para formular el pedimento, se cierran para cruzar la frontera y se abren, clasifican y pesan al efectuarse el despacho.

2.—RAPIDEZ DE DESPACHO

El trámite de un pedimento pasa por las mesas de registro, recibo, y confronta, ajustes, control de permisos, despacho y caja.

En Torreón su despacho es entre 5 pedimentos. En frontera es uno entre 500. Si consideramos un despacho que precise de 15 a 20 fracciones arancelarias diferentes que hay que revisar, calcular, confrontar contra permisos y hacer descargos parciales en los mismos, es obvio que se puede tramitar con mayor rapidez en Torreón.

Si a esto agregamos que la revisión única interior se hace conjuntamente con el vista del despacho, no hay comparación en el tiempo empleado.

3.—UNIFORMIDAD DE CRITERIOS

En Torreón se cuenta únicamente con dos vistas. En frontera están adscritos a la planta de despacho entre 30 y 60 revisados por ambos vistas un despacho suyo, se uniforma el criterio de clasificación de sus mercancías y rara vez un nuevo despacho exige aclaraciones, presentación de catálogos discusiones, demoras y sobre todo, gastos extras.

4.—ECONOMIA

Si se ofrece un buen servicio, capacidad técnica administrativa y rapidez no se puede ofrecer un trámite barato, pero ese mismo tipo de servicio en frontera es mucho más caro que en Torreón, simplemente por diferencias de salarios, pago en dólares, tarifas sindicales de manejo altas, etc.

III.—CORRESPONSALES

La utilización de corresponsales aparenta una doble erogación máxime que por ética profesional adjuntamos originales de las cuentas de dichos corresponsales nos envían. **NADA MAS INEXACTO.** Los trámites que se hacen en frontera son ineludibles y se efectúan bien sea que se despache en frontera o se reexpida a una aduana interior.

Pero en este último caso esos trámites son mínimos y por consiguiente se reducen los costos.

EMPRESAS ADQUIRENTES DE LA PRIMERA ETAPA FIDEICOMITADA

Nombre de la Empresa	Giro - ACTIVIDAD	Inversión planeada	Empleos a generar	Superficie Adquirida	Valor de operación
	Fabricación materiales para construcción	1'500,000.00	12	5,562.23 M2	222,489.20
✓ Herrajes, Dados y Moldes, S.A.	Garruchas para cable	1'500,000.00	37	7,260.00 M2	290,400.00
Poly Chap, S.A.	Muebles en madera polyester	3'000,000.00	20	4,840.00 M2	193,600.00
	Fabricación de bombas para pozo profundo	3'000,000.00	20	7,211.71 M2	288,468.84
Gabinete Industrial, S.A.	Pailería, estructuras	500,000.00	10	2,371.71 M2	94,868.40
Especialidades Mecánicas y Automotrices, S.A.	Artículos Automotrices	600,000.00	21	2,420.00 M2	96,800.00
Industrias Juguer, S.A.	Refinadora de aceites	1'000,000.00	10	4,840.00 M2	193,600.00
Muebles Populares, S.A.	Salas, comedores, etc.	1'000,000.00	20	7,260.00 M2	290,400.00
	Fabricación de pinturas	1'500,000.00	10	3,696.94 M2	147,877.60
✓ Laguna Agrícola Mecánica, S.A.	Materiales para const.	1'000,000.00	8	6,844.46 M2	273,778.40
Industrial Electrónica de la Laguna, S. A.	Antenas p/televisión	2'000,000.00	26	2,420.00 M2	96,800.00
Industrializadora de Madera de la Laguna, S. A.	Mangos de Madera	1'500,000.00	19	4,840.00 M2	193,600.00
	Materiales p/construcción	100,000.00	10	2,420.00 M2	96,800.00
✓ Metales Inyectados	Fundición a presión	1'000,000.00	12	2,420.00 M2	96,800.00
Cocinas, Muebles y Baños	Gabinetes metálicos	2'000,000.00	30	4'791.71 M2	191,668.40
Productos Metálicos	Estructura pre-fabricada	600,000.00	12	2,371.71 M2	94,868.44
Condimentos del Norte, S.A.	Empaque de especias	2'000,000.00	19	2,420.00 M2	96,800.00
	Pulidora de onix	100,000.00	6	2,420.00 M2	96,800.00
Industrias Aspen, S.A.	Fibras de maderas	500,000.00	27	4,840.00 M2	193,600.00
Tomás Valles	Art. de madera	500,000.00	12	4,840.00 M2	193,600.00
	Derivados de la leche	600,000.00	20	4,979.19 M2	199,167.60
PROFIT, S.A.	Hilos de borra	15'000,000.00	68	6,734.10 M2	269,364.00
Arcillas de Torreón, S.A.	Molienda de minerales no metálicos	1'000,000.00	20	5,000.00 M2	200,000.00
Procesadora y Congeladora de Alimentos	Proceso de carnes frías	7'000,000.00	46	20,000.00 M2	800,000.00
	Molinos de café	15'000,000.00	36	20,000.00 M2	800,000.00
Embot. Lagunera, S. A.	Coca-Cola y otros	30'000,000.00	228	17,164.87 M2	686,594.80
INNOVER, S.A.	Art. de plástico	18'000,000.00	21	10,361.00 M2	414,440.00
Grupo de Perforadores	Taller de perforadores	4'000,000.00	54	58,277.00 M2	349,662.00
✓ Industrial Kimball, S.A.	Implementos agrícolas	30'000,000.00	200	20,000.00 M2	800,000.00
Proveedora Agrícola Lagunera, S.A.	Insecticidas	3'000,000.00	40	29,732.44 M2	189,297.60
✓ Industrial Verdeja, S.A.	Guías de válvulas	2'500,000.00	80	10,000.00 M2	400,000.00
✓ Cross Hidráulica, S.A.	Cilindros hidráulicos	5'000,000.00	80	7,652.50 M2	306,100.00
✓ Industrial Agrícola Laguna Maderera del Nazas, S.A.	Implementos agrícolas	400,000.00	6	2,420.00 M2	96,800.00
	Industrialización de madera	1'500,000.00	16	9,680.00 M2	387,200.00
A.V.Y.L.P.E.S.A.	Embotelladora de vinos y licores	1'500,000.00	15	4'791.71 M2	191,668.40
Obras Generales	Pailería	500,000.00	30	4,791.71 M2	191,668.40
TOTALES	37 EMPRESAS	159'900,000.00	1,451	330,068.50 M2	11,225,366.44

Productos a promoverse en la Comarca Lagunera

A continuación se presentan 215 productos que se denominan como PROMOVIBLES, que tienen la factibilidad de producirse a corto o mediano plazo en la Comarca Lagunera, considerando factores como: volumen de importaciones registradas en la Región y en el país, recursos naturales regionales, insumos y materias primas, recursos humanos, comercialización, tecnología, etc.

Dentro de esta lista se presentan insumos que la industria maquiladora requiere y que son susceptibles de procesarse aprovechando la capacidad ociosa de industrias ya establecidas como ampliaciones perfectamente planeadas o con el establecimiento de nuevas industrias dedicadas a esta actividad.

sector maquinaria y partes

Fracción

Arancelaria

P R O D U C T O S

8205A005	Peines para roscar	8422A005	Tornos o cabrestantes, excepto eléctricos.
8205A007	Fresas para herramientas de mano	8422B004	Gatos mecánicos
8205A015	Escariadores	8423B003	Tráilas o máquinas raspadoras (scrapers)
8417A007	Autoclaves excepto esterilizadores o enfriadores rotativos o continuos tipo atmosférico para frutas, hortalizas o alimentos envasados	8424A007	Máquinas cultivadoras
8418A004	Centrifugadoras reconocibles de utilización exclusiva o principal para investigaciones de laboratorio	8424B001	Máquinas esparcidoras o distribuidoras de abono, fertilizantes o mejoradores
8418B001	Filtros purificadores de líquidos	8425A001	Guadañadoras, incluso las que distribuyen la cosecha en hileras
8418B012	Filtros prensa	8425A002	Máquinas segadoras no atadoras
8419A001	Máquinas o aparatos para limpiar o secar recipientes	8425A005	Cosechadoras de maíz
84193001	Máquinas o aparatos para envasar o empaquetar leche, mantequilla, quesos u otros derivados de la leche	8425A008	Rastrillos para heno
8419B011	Máquinas o aparatos que envasen envuelvan o empaqueten mercancías, excepto para envasar leche, mantequilla, queso u otros derivados de la leche; jugo de frutas u hortalizas; mermeladas, extractos de tomate; líquidos en ampollitas, máquinas automáticas para grano	8425A010	Trilladoras, incluso envasadoras
8490D001	Aparatos para lavar vajillas	8425A013	Empacadoras de forrajes
8422A003	Polipastos, garruchas desprovistos de sus carros monorrieles o birrieles (troles), excepto poleas diferenciales.	8425A014	Empacadoras automáticas sin motor, excepto de forraje
8422A004	Tornos o cabrestantes (malacates) eléctricos.	8425D001	Seleccionadora de huevos, frutas u otros productos agrícolas, excepto de arvejas, ciruelas y duraznos.
		8426C002	Homogenizadoras
		8428A001	Máquinas cortadoras, desmenuzadoras o trituradoras de toda clase de forrajes, incluso ensiladoras o empacadoras.
		8433A003	Guillotinas u otras máquinas de cuchillas simples o múltiples para cortar, excepto accionadas por palanca o pedal.
		8441B002	Cabezales para máquinas de coser industriales
		8445B001	Amoladoras (esmeriladoras) o pulidoras
		8445B002	Afiladoras
		8445B004	Rectificadoras de herramientas excepto de hileras de dados para trefiladoras
		8445B006	Rectificadoras planas
		8445C001	Talladoras de engranes
		8445E002	Aserradoras de disco, incluso recubiertas de materiales abrasivos
		8445G013	Máquinas para fabricar arandelas grapas, tachuelas, tornillos, tuercas o clavos
		8445G028	Máquinas dobladoras (plegadoras) de accionamiento mecánico, con motor
		8545H001	Máquinas para fabricar envases
		8456A002	Máquinas clasificadoras o cribadoras para tierras, piedras y otras materias minerales sólidas
		8456B014	Máquinas de martillos de percusión o de choque
		8456B012	Máquinas para quebrantar o triturar piedras o materias minerales duras de conos
		8456A003	Separadoras hidráulicas u otras separadoras para piedras, tierras u otras materias minerales sólidas
		8459B009	Granuladoras, molinos o trituradoras para la industria del plástico

- 8459E007 Máquinas o aparatos para galvanizar estañar o recubrir
8459K041 Máquinas enrolladoras de alambre

SECTOR ELECTRICO Y ELECTRONICO

- 8501A006 Generadores para corriente alterna o continúa
8508A006 Reguladores de voltaje
8515B004 Equipos de radiotelefonía o radiotelegrafía, fijos, de bandas, para diversos canales telefónicos
8516A003 Equipos controladores de semáforos
8519A005 Interruptores, con peso unitario inferior o igual a 2 kg. excepto de chuchillas (de palancas)
8521B010 Circuitos integrados
8521B014 Obleas o palancas de silicio germanio o cualquier otro material semiconductor, sin montar para ser empleadas en la fabricación de diodos, rectificadores, transistores y/o circuitos integrados
8521C026 Pantallas para tubos catódicos (para cinescopios), con máscara
8525A001 Aisladores tubulares
8525A002 Aisladores de suspensión, de cerámica
8525A006 Esbozos de aisladores de vidrio, en forma de campana diámetro igual o superior a 15 cm. en la circunferencia mayor
8526A002 Piezas aislantes de porcelana
9024A006 Termostátos para refrigeradores
9028A004 Voltímetros
9028A007 Osciloscopios
9212A005 Cintas Magnéticas

SECTOR SIDERURGICO

- 7331A001 Clavos para herrar de fundición de hierro o acero
7332A010 Tuercas de hierro o acero
7332B005 Arandelas o roldanas de espiral de diámetro interior superior a 33 mm. sin exceder de 22.5 m.
7604A001 Hojas o tiras delgadas sin alear, con pureza superior a 99.85% con anchura que no exceda de 55 mm. y de peso por decímetro cuadrado inferior o igual a 2.50 gr.
7604A002 Hojas o tiras de aluminio sin alear, con anchura igual o superior a 30 cm. con peso por dm. cuadrado inferior o igual a 2.50 gr.
7604A006 Hojas o tiras delgadas adheridas a papel

- 7604A008 Hojas o tiras delgadas con adhesivo por una de sus caras, con peso inferior o igual a 2.5 gr. por decímetro cuadrado y pureza igual o superior a 99%
7604A999 Hojas o tiras delgadas de aluminio de 0.20 mm. o menos de espesor (sin incluir el soporte)

SECTOR EXTRACTIVO

- 2505A001 Arenas silíceas o cuarzosas con un contenido de óxido de hierro inferior a 0.25%
2507A005 Arcillas refractarias con punto de fusión mayor de 1,500 grados centígrados, a granel, excepto caolín.
2515A003 Mármol en bruto
2520A002 Yesos calcinados
2523A003 Cementos aluminosos
2601A003 Minerales de hierro y sus concentrados
2601A012 Minerales de estaño y sus concentrados
2601A013 Molibdenita
2601A014 Minerales de magnesio cuyo contenido de dicho metal sea superior a 45%
7701A001 Magnesio en bruto

SECTOR AGROPECUARIO

- 0102A002 Vacas de raza lechera con pedigree o con certificado de alto registro
0102A004 Bocinos sin pedigree
0104A001 Ovinos con pedigree o con certificado de alto registro
0201A008 Carne de ovinos, fresca o refrigerada
0201A009 Carne de ovinos no congelada
0201A012 Pielés de cerdo, excepto sin curtir
0202A001 Carnes de aves de corral frescas o refrigeradas
0402A001 Leches evaporadas
0402A004 Leches en polvo o en pastillas, envasadas, cuyo peso sea mayor de 5 kg. hasta con 3% de materia grasa
0402A005 Leches en polvo o en pastillas cuyo peso sea mayor de 5 kg. con más del 3% de materia grasa
0402A006 Leche descremada adicionada con colorantes
0904A004 Pimientos molidos (pimentón)
1003A001 Cebada en grano, con cáscara
1004A001 Avena
1005A002 Maíz, excepto palomero
1007A001 Mijo, milo-maíz-sorgo en grano
1201A003 Semilla de soya
1202A001 Harina de soya
1203A001 Semilla de alfalfa
1203A005 Semillas para prados y pastizales
1203A006 Semilla de ceboíla
1203A007 Semillas de tomate
1203A006 Semillas de melón
1210A001 Alfalfa

1507A001 Aceite de ajonjolí
 1507A003 Aceite de algodón
 1702A001 Lactosa o azúcar de leche
 4101A005 Pieles en bruto de ovino
 4101A009 Pieles en bruto de vacuno
 excepto de becerro
 4101A014 Pieles en bruto de becerro con
 peso hasta de 7 kg. por pieza

SECTOR QUIMICO, PETROQUIMICO Y FARMACEUTICO

2922B004 Difenilamina
 2922B056 N—N Dimetilaniлина
 2922C050 P Aminodifenilamina
 2925A020 N-METIL-Carbamato de 1-Naftilio
 2920A004 Difenilmetan 4,4-Diisocianato
 2934A008 O-Etil-O-Nitrofenil
 Fenilfosforiato O-O— (2,5-
 dicloro-4- Bromofenil)
 o metil feniltiofosfato
 2935A001 Alcohol furfúrico
 2935A037 Tetrahidrofurano
 2935B021 Melamina
 2935C226 Cumarina y sus derivados
 3811A198 Acaricidas
 3819A040 Acido nafténico
 3819A053 Mezcla de difenilo y óxido de difenilo
 3819A057 Líquidos para transmisiones
 hidráulicas a base de éteres
 fosfóricos o hidrocarburos
 clorinados y aceites minerales
 3902A008 Politetrafluoroetileno
 3902B020 Resinas de polivinil formal
 3902B031 Resinas de polivinil butiral
 3903B002 Celulosa en polvo
 3903B003 Acetato de celulosa sin adición
 de materias plásticas ni colorante
 4002A001 Polímero del 2-cloro butadieno 1,3 (latex)
 de materias plásticas ni colorante
 4002B010 Hule butilo, sin negro de humo
 28131J001 Óxido de silicio QP
 28131J002 Dióxido de silicio o sílica gel,
 excepto lo comprendido en las
 Fracciones 28131J001 y 004
 28131J004 Dióxido de silicio o sílica gel
 cuando el tamaño de la partícula sea
 inferior o igual a 0.02 micras
 2820A002 Hidróxido de aluminio
 2830A002 Cloruro de calcio,
 en escamas o perdigones
 2843A001 Cianuro de sodio
 2901C002 Terfenilo hidrogenado
 2904A016 Alcohol isodecílico
 2904A017 Alcohol tridecílico
 2904C008 Trimetilol propano
 2906C002 Resorcina
 2908C004 Eter monometílico del etilenglicol

2908C005 Eter monoetilico del etilenglicol
 2915A011 Acido adipico
 2916A002 Acido láctico
 2916A006 Acido tartárico
 2912A012 6, 7, 8, 9, 10 10-hexacloro
 1, 5, 5A, 6, 9A, metan - 2, 4, 3.
 benzodioxatiepín-3, -óxido
 2922A003 Trimetilamina

SECTOR TEXTIL, CALZADO Y ATRICULOS DE PIEL

4202A003 Baúles, maletas o petacas cuyo
 peso unitario sea mayor de un kilogramo
 4202A999 Los demás artículos de viaje, estuches
 u otros continentes análogos.
 4303A001 Prendas de vestir de peletería
 manufacturada o confeccionada.
 5302A007 Pelos finos u ordinarios de
 conejo o de liebre.
 5806A001 Escudos o artículos análogos
 6001A003 Telas en piezas de lana
 de pelo o de crín
 6001A004 Telas en piezas de algodón
 6003A001 Medias, escarpines, calcetines,
 salvamedias o artículos análogos
 de punto, no elásticos ni ahulados
 6103A002 Ropa interior de fibras sintéticas
 continuas o discontinuas, incluso
 los cuellos, las pecheras o
 los puños, para hombres o niños
 6106A001 Mantones, chales, pañoletas,
 bufandas, mantillas, velos o análogos
 6107A001 Corbatas
 6109A001 Corses, cinturillas, fajas o portabustos
 6110A001 Guantes, medias o artículos similares
 6201A001 Cobertores de fibras sintéticas
 o artificiales
 6202A001 Ropa de cama, de mesa, de baño
 o de cocina de fibras sintéticas
 o artificiales
 6202A002 Ropa de cama, de mesa de baño
 de cocina, de algodón
 fibras vegetales
 6202A005 Cortinas, colchas o carpetas de
 fibras sintéticas o artificiales
 6401A999 Los demás calzados con suela y parte
 superior de hule o de materia plástica
 artificial
 6402A001 Calzado con corte o suela de piel
 o de cuero, de más de
 20 centímetros de planta

SECTOR OTROS

3907A025 Flotadores para redes de pesca
 6603A003 Armaduras (esqueletos), para paraguas,
 sombrillas o quitasoles para bastones
 8454B008 Agendas con mecanismo selector alfabético
 9001A010 Lentes bifocales o trifocales
 semiterminados

9005A001 Binoculares o prismáticos
 9010E001 Pantallas para proyección
 9016B006 Regla con divisiones
 9016B013 Calibre o calibradores
 9016B016 Micrómetros
 9016B017 Comparadores de cuadrante
 9016C999 Partes para micrómetros
 9017A022 Pinzas o tenazas, cizallas, gubías, mazos, martillos, cuchillas leguas, espátulas, separadores, elevadores oseos, limas y abre bocas
 9111A004 Partes de reloj con peso unitario igual o inferior a 3 gramos
 9208A002 Cajas de música
 9602A004 Pinceles de pelo suave
 9703A007 Juguetes de metal no automáticos
 9703A019 Juguetes automáticos de accionamiento eléctrico
 9706A001 Aparatos para gimnasia
 9706A004 Pelotas de hule macizas con diámetro hasta de 50 mm. y con peso de 40 GR.
 9706A007 Raquetas
 9707A001 Azulejos
 9803A003 Portaplumas, estilográficas lapiceros, portalápices o similares
 9803A004 Estilográficas para tinta china con plumillas

SECTOR AUTOMOTRIZ

EDD5AW-3051AA Horquillas suspensión Galaxie

PLANTA GENERAL MOTORS

356624 Parrillas de adorno Chevy
 3896959 Engranés Camión
 3030055 Termostátos Chevy
 9737068 Regulador de cristal Chevy
 344768 Horquilla de suspensión Camión

PLANTA DINA

441758-C91 Flechas o varillas de dirección D-1000
 45222-07 Engranés D-1000
 A-709-08 Horquillas de suspensión D-1000

PLANTA VOLKSWAGEN

111080300 Caja de velocidades Sedán
 102837501 Regulador de cristal Vagonetas

PLANTA MOTORES PERKINS

36555 Bomba de inyección Cav. 4 cilindros
 37680 Bomba de inyección Cav. 6 cilindros
 7700574072 Cigüeñales R-5

PLANTA CHRYSLER

2889962 Brazos u hojas de limpiaparabrisas D-100 D-300
 2889961 Brazos u hojas de limpiaparabrisas Valiant-Dart
 3734494 Parrillas de adorno D-100 D-300
 3632583 Flechas o varillas de dirección D-100-D 300
 3751601 Cigüeñales 8 Cilindros
 3512998 Termostátos Valiant-Dart
 3861453 Reguladores de cristal Valiant-Dart
 3815618 Horquilla de suspensión Valiant-Dart
 4013662 Defensa delantera Valiant-Dart
 4000083 Defensa trasera Valiant-Dart

PLANTA NISSAN

26375-U 5200 Brazos u hojas de limpiaparabrisas Sedán-Vagoneta
 62300-N 6320 Parrillas de adorno Sedán-Vagoneta
 21200-78502 Termostátos Sedán-Vagoneta
 85011-K 0150 Defensa trasera Sedán
 62651-K 0150 Defensa delantera Sedán

PLANTA V A M

368336 Brazos u hojas de limpiaparabrisas Pacer
 3609088 Regulador de cristal Classic
 3676430 Regulador de cristal Pacer
 D64B8150AA Parrilla de adorno Galaxie
 DAE6256AA Engranés F-600

HOTELES, RESTAURANTES Y CLUBES DE SERVICIO

	Cantidad
Alojamiento	36
Restaurantes	250

CLUBES DE SERVICIO:

Cámara Jr. de Torreón, A. C.
 Club Rotario de Torreón
 Club Sertoma de Torreón, A. C.
 Club de Leones de Torreón, A. C.
 Club Activo 20-30
 Club de Pesca "Las Pirañas"
 Club de Radio Banda Civil
 Club Sembradores de la A mistad

Productos y Sub-Productos que Elabora Met-Mex Peñoles, S. A. de C. V.

PRINCIPALES USOS DE ESTOS PRODUCTOS.

ORO AFINADO

- Acuñación de moneda
- Joyerías
- Ornamentos
- Odontología
- Aleaciones de plata y cobre
- Optica
con leyes de 99.90 a 99.99% de pureza

PLATA AFINADA

- Acuñación de moneda
- Platería
- Cuchillería
- Como ingrediente en aleaciones de cobre y oro
- Ornamentos
- Sales de plata para fotografía
con ley de 99.9% de pureza

PLOMO ANTIMONIAL

- Fabricación de municiones
- Forros para cables eléctricos
- Elaboración de rejillas y postes para acumuladores
- Trofeos
- Láminas

LITARGIRIO

- Baterías
- Ensayes

METALES PARA IMPRENTA

- Linotipo
- Monotipo
- Stereotipo
- Electrotipo

METALES BABBITS

- Para cojinetes de maquinarias
- Metales antifriccionantes para equipo de alta velocidad

BISMUTO METALICO

- Fabricación de sales de bismuto
- Aleaciones fusibles
- Metal estereotipo
- Enchufes y fusibles para calderas (boiler)
- Fusibles eléctricos
- Aleaciones de standfast
- Soldaduras de bajo punto de fusión
- Para el plateado de espejos
- Para templar el acero
- Técnica dental

ZINC

- Industrias de la galvanización
- Fabricación de piezas moldeadas
- Industrias del latón

CADMIO METALICO

- Como constituyente de aleaciones fácil punto de fusión
- En soldadura dúctil, maleable y soldadura para aluminio
- Galvanoplastia
- Como desoxidante en recubrimientos de níquel
- En el proceso de grabado
- Electrodo de cadmio para lámparas de vapor
- Celdas fotoeléctricas
- Fotometría de rayos ultravioleta
- Filamentos para luces incandescentes
- El polvo, en combinación con el mercurio,
para amalgamas

OXIDO DE CADMIO

- Baños de cadmio
- Fabricación de pigmentos para cerámica y vidriado
- Elaboración de sales de cadmio
- Catalizador en industria química
- Galvanoplastia del cadmio

ARSENICO REFINADO

- Como ingrediente principal de compuestos arseniosos
- En la fabricación del vidrio
- Arsénico metálico
- Preservador de pieles
- Extinguidor de roedores e insectos
- Esmaltes
- Mordente textil

ACIDO SULFURICO

- Elaboración de fertilizantes
- Explosivos
- Teñidos
- Elaboración de otros ácidos y compuestos químicos
- Purificación del petróleo
- Pegamentos
- Rayón y celulosa

PRINCIPALES USOS DEL ZINC

MANUFACTURA DEL BRONCE

Municiones, soportes, fundición y moldeo, instalaciones eléctricas, carros tanque, laminado, tubos y alambres.

GALVANIZADO

Cerrojos, cadenas, rejas, ferretería, maquinaria, carros tanque, tubería laminado, torres de transmisión, alambre y estructuras.

ZINC EN ROLLOS

Placas, acondicionadores de automóviles, parrillas, material para techos y paredes, rellenos, baterías, placas para grabado, placas para litografía, partes de radio.

ALEACIONES DE ZINC

Partes de automóvil y accesorios, relojes, equipo eléctrico, segadoras de pasto, encendedores, herramientas, medidores, radios, refrigeradores, marco para transparencias, máquinas de escribir, teléfonos, juguetes, lavadoras.

POLVO DE ZINC

Tintura anilica, fuegos artificiales, refinación de oro y plata, pigmentos de pintura, galvanizado en caliente, pinturas para textiles.

VARIOS

Terminados, aleaciones comerciales, plata niquelada, bronce/manganeso, baterías, polvos de bronce, separador de plata/plomo.

OXIDO DE ZINC

PROCESO AMERICANO

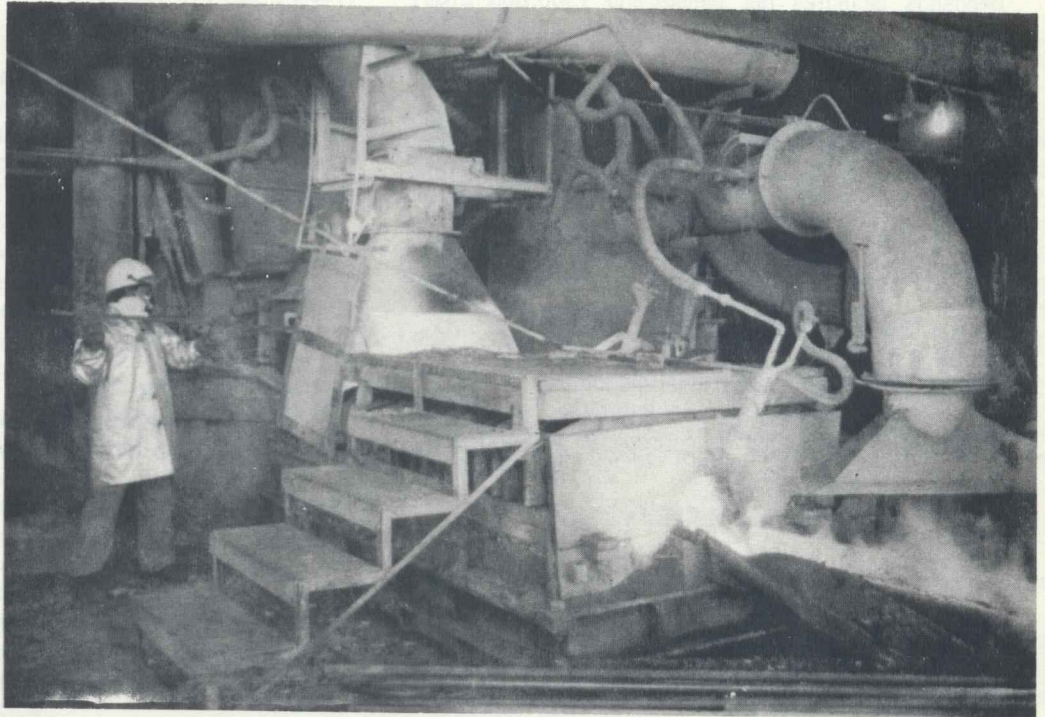
Abrasivos, agricultura, recubrimiento para bolas de golf, pinturas, plásticos pigmentados, rollos de imprenta, mejoramiento del suelo, llantas, persianas, ropa.

OXIDO DE ZINC

PROCESO FRANCES

Cinta adhesiva, agentes analíticos, colores para artistas, cosméticos, farmacéuticos, papel para fotocopiadoras, tinta de imprenta, gis para sastres.

Químicos, cemento dental, esmaltes, linoleums vidrio, pegamentos, cerillos, pinturas, cerámica, empaques y rellenos, hules, llantas y tubos.



CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON

1.—ALTIMETRIA SOBRE EL NIVEL DEL MAR 1,140 Metros

2.—TEMPERATURA

Máxima 38.7 C Promedio
Media 32. C. Promedio;
Mínima 3.8 C Promedio

3.—HUMEDAD RELATIVA

Promedio mensual 15.67 mm. seco templado
Máxima 30.9
Media 21.0
Mínima 16.3

4.—PERFIL GEOLOGICO DEL SUBSUELO

Cargas permisibles en las distintas capas, precaución contra fenómenos sísmicos.

Alternancia de capas de materiales plásticos que van desde arcillas y limos a arenas y bolsas gruesas, todos ellos en cantos redondos, perforaciones a 400 metros de profundidad, no han logrado perforar el aluvión nivel estático del agua 79 metros, nivel dinámico 87 metros.

Depósitos lacustres del Pleistoceno (500,000 años) con gran homogeneidad estratigráfica.

Cargas permisibles: Terreno firme compacidad relativa 50%.

Capacidad de carga del suelo de cimentación.

.15 toneladas/Mt. con zapatas corridas o aisladas, se sugiere la profundidad de las mismas a 1.20 metros mínimo.

Los taludes de escavación de cimentación pueden ser verticales.

5.—AGUA, TEMPERATURA, DUREZA, TURBIDEZ, SABOR Y OLOR.

Análisis bacteriológicos y caudal disponible.
De excelente calidad para uso industrial, ya que los sólidos totales disueltos no sobrepasan los 460 ppm.
Temperatura promedio 15° C.
Turbidez promedio .6
Sabor nulo
Olor nulo
Color.- Apariencia clara
P. H. 7.6 promedio
Dureza aceptable para uso industrial, por baja concen-

tración de sales.

Caudal disponible en lo referente al número de m² que ustedes adquirieron, 3 metros p/segundo en el total de sus terrenos.

6.—ALCANTARILLADO: POSIBILIDAD DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS ALCALINOS

Actualmente se encuentra adecuada para recibir aguas residuales alcalinas y de bajo P. H.

En caso de que sus residuos sean demasiado contaminantes, como ácidos muy concentrados, o sólidos sedimentables grasosos, ustedes tratarán su desecho antes de descargarla en tubería. el diámetro de tubería de conducción de aguas negras residuales es de 30 cms. en su lote. Entrega de desecho en cárcamo 61 cms. (tubería de asbesto-cemento clase A-5). Existe reglamento para la prevención y control de la contaminación de aguas.

Publicado en el Diario Oficial el 29 de marzo de 1973.

7.—GAS NATURAL: TIPO Y CARACTERISTICAS

Gas puro no contaminado. Combustible seco y dulce, no contiene azufre ni sustancias corrosivas, metano al 94%.
Gravedad específica 0.573.

kilo calorías por M3 9032 calorías

Gas natural.

Peso molecular 16.6

Peso específico 0.04182 libras s/pies³

Un kg. s/cm² 20°C.

Biscocidad aproximada 0.5555581 LB/pie 2 seg. 80
Presión de 500 Lba/pu12 manométrica.

CO₂ Isopetano

ETANO Pentano

PROPANO Pentano natural

SOBUTANO Hepano

Butano normal Optano y más pesados 0.01

8.—DIESEL: BISCOCIDAD Y CONTENIDO DE AZUFRE

Biscocidad S.V.A. 37.8 C

Unidad segundos D.-88-56-(1968) 32.5

Contenido de azufre método ASTM

D-127-64 (1968-2.0) análisis tipo unidad por %

9.—POLUCION EN EL AIRE.

Para establecer nuevas industrias, cuya actividad pueda producir contaminación atmosférica por emisión de humos y polvos o para ampliar las existentes, se requiere licencia de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, otorgada si los solicitantes comprueban que se ajustan a las normas de prevención y control de la contaminación atmosférica así como a las demás disposiciones sanitarias.
Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación 29 de marzo de 1973.

10.—DISPOSICION SOBRE LOS VERTIDOS Y SOBRE DESPERDICIOS SOLIDOS

No se podrá canalizar su extinción por medio del drenaje, siendo los máximos tolerables.

Sólidos sedimentables 1.0 ml/1.

Grasas y aceites 70 mg/1.

Materias flotantes. Ninguna puede ser retenida por malla de 3 mm. de claro libre cuadrado.
 Temperatura 35°C.
 Potencial Hidrógeno P. H. 4.5-10.0.
 Decreto publicado en Diario Oficial el 29 de marzo de 1973).

CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON

- 1.1—CONSTITUCION
- 1.2—UBICACION
- 1.3—DESCRIPCION FISICA DE LA CIUDAD INDUSTRIAL
- 1.4—SERVICIOS INSTALADOS
 - a) Agua Potable
 - b) Energía Eléctrica
 - c) Gas natural, combustibles y lubricantes
 - d) Urbanización
 - e) Comunicaciones
 - f) Servicios generales instalados
 - g) Transporte urbano
- 1.5—OBLIGACIONES BILATERALES

1.—CONSTITUCION

Los Gobiernos Federal y del Estado de Coahuila, convinieron en crear la Ciudad Industrial de Torreón, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de la entidad, generando un nuevo polo de actividad económica que conduzca a una mayor generación de empleos para los habitantes de la Ciudad Industrial de Torreón y de las poblaciones circunvecinas, al aprovechamiento de las materias primas existentes en la región y al aumento de la capacidad productiva de la misma, en beneficio general del país. (Acuerdo del 20 de junio - 1977 Diario Oficial de la Federación).

Esta nueva Ciudad, forma parte del programa Nacional de Ciudades Industriales, que lleva a cabo la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y la Nacional Financiera, S. A., a través del Fideicomiso de Conjuntos, Parques, Ciudades Industriales y Centros Comerciales. (FIDEIN).

La Ciudad Industrial de Torreón, Coah., es un proyecto que se cristalizará en toda su magnitud planeada, en un período aproximado de 10 años, de acuerdo a los estudios realizados.

1.2 UBICACION

La Ciudad Industrial se localiza en el Municipio de Torreón, Coah., al noreste, siendo sus coordenadas; latitud norte 25°35'

Longitud al W. de G. 103°23' aproximadamente a 12 Km. del centro de la ciudad, sobre la carretera Torreón-San Pedro y a 800 metros del aeropuerto federal.

Vientos dominantes: Son de sureste a noroeste. Los terrenos de la zona fabril son intersectados por 2 líneas de energía eléctrica, siendo de alta tensión una de ellas; la distancia de eje a eje de ambas líneas es del orden de 80 mts. aprox.

1.3 DESCRIPCION FISICA DE LA CIUDAD INDUSTRIAL

El proyecto contempla una área total bruta de 4 millones de M2, con un total de 78.3% de área vendible, equivalente a 3'133,120 m2.

La distribución del uso de la tierra es la siguiente:

ZONAS	SUP. BRUTA	% DEL TOTAL
TOTAL	4'000,000	100.0
INDUSTRIAL	2'461,627	61.5
HABITACIONAL	898,901	24.1
CIVICA COMERCIAL	178,200	4.5
ARTESANAL	88,866	.2
DE SERVICIOS	126,666	3.2
DEPORTIVA	62,850	1.6
RECREATIVA	92,700	2.3

a) SECCION INDUSTRIAL

La zona industrial representa, según se puede apreciar en las cifras anteriores, el 61%, cifra relativamente grande con relación al área habitacional.

Esta aparente desproporción se justifica, si se considera que existe una demanda urgente de terrenos en la Ciudad industrial de Torreón, para uso industrial.

Los lotes destinados a industria grande varían de 30,000 M2 a 52,000 M2.

La tarifa vigente para el agua, según tipo de consumo es:

TIPO DE SERVICIO	LIMITE DE CONSUMO	COSTO DEL M3
DOMESTICO	Consumo mínimo \$ 100.00	de 1.00 a 2.80
COMERCIAL E IND.	Consumo mínimo \$ 40.00	de 1.70 a 2.80

El trámite de contratación se efectúa ante:

Gerencia del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Torreón.
 Matamoros y Zaragoza
 Torreón, Coah. Tels. 6-02-99 y 6-00-42

b) ENERGIA ELECTRICA

Este servicio se encuentra garantizado mediante un convenio inicial celebrado entre la Ciudad Industrial y la Comisión Federal de Electricidad, para la construcción de una sub-estación eléctrica propia de la Ciudad Industrial.

Actualmente el Gobierno del Estado de Coahuila, cubrió ante Comisión Federal de Electricidad el importe del valor de las obras de infraestructura para proporcionar energía eléctrica de 5,000 kva., así como un circuito de distribución de 13.2 kva., de 6 Kms. de longitud de la sub-estación California a la red de distribución de la Ciudad Industrial.

La red de distribución se ha diseñado considerando una demanda promedio de 150 kva./ha. en la Zona Industrial.

GASTOS DE ENERGIA ELECTRICA

1o. CUOTA DE CONTRATACION: \$ 150.00 por cada 1000 Watts de carga instalada.

2o. DEPOSITO DE GARANTIA: Cuatro veces los cargos fijos aplicables a razón de \$ 22,6956 por cada uno de los primeros 50 KW de demanda contratada y \$ 30,9486 por cada kilo adicional de la demanda contratada, en la inte-

ligencia de que estos valores, de acuerdo con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio del presente año, están teniendo un aumento mensual de 1.53% y los valores arriba indicados son los que corresponden al presente mes de noviembre.

SUB—ESTACION

La energía eléctrica se suministra en alta tensión, por lo que cada industrial deberá instalar su propia sub-estación.

c) GAS NATURAL, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

En la Ciudad Industrial de Torreón, existe la seguridad de suministrar gas natural (metano) a través del gasoducto Reynosa-Chihuahua.

(Sistema-G.R.M.T.CH.), que pasa 1.5 km. de distancia: Ramal Chávez Gómez.

Actualmente se hacen los preparativos para la instalación de la red de distribución.

La solicitud de este servicio se efectúa en la Gerencia de la Ciudad Industrial y la contratación en el Comité Estatal de Energéticos.

La disponibilidad de combustibles es amplia y variada, pudiendo obtenerse dentro de los siguientes niveles de precio:

PRODUCTO	PRECIO AL PUBLICO X LITRO
GASOLINA EXTRA	\$ 4.00
GASOLINA NOVA	" 2.80
NAFTA	" 6.34
DIESEL	.65
PETROLEO DIAFANO (DOMESTICO)	0.55
PETROLEO DIAFANO (INDUSTRIAL)	0.55

Los lubricantes se consiguen en Torreón, Coah., para todos los usos en las presentaciones conocidas en el mercado, los precios varían dependiendo del uso y el tamaño.

ACEITES PARA MOTORES DIESEL	
Cubeta 19 Lts.	\$ 187.00
Tambor 200 Lts.	1,664.00

d) URBANIZACION

Se han instalado en la primera etapa, los servicios que a continuación se describen:

El sistema de vialidad dentro de la Ciudad Industrial de la primera etapa está integrado por más de 2 km. de calles y avenidas.

La red del alcantarillado dispone de 2,500 mts. lineales en tubo de concreto de 30 cm. A 61 cm. de diámetro.

Todas las calles y avenidas cuentan con alumbrado público mercurial.

3,130 mts. lineales constituyen la red para canalizar las aguas pluviales en la primera etapa, a base de tubo de concreto de 45 A 107 cm. de diámetro.

c) COMUNICACION.

Teléfonos y Telex

Se dispone de un cableado telefónico para 300 líneas, de las cuales pueden disponer las industrias en operación.

El trámite se inicia ante la Gerencia de la Ciudad Industrial y la contratación se hace en:

Teléfonos de México, S. A.

I. Fuentes 233 Sur

Ciudad Tel. 2-00-50

TELEX: Gastos de instalación, incluyendo pago a teléfonos de México, S. A. \$ 12,000.00

Renta mensual incluyendo mantenimiento \$ 3,085.00

Actualmente la vía de acceso de la Ciudad Industrial es la carretera Torreón-San Pedro.

El proyecto contempla que la vialidad interna de la Ciudad Industrial se comunique con la Ciudad de Torreón a través de la continuación del Blvd. Independencia, obra que ya se ha iniciado y se terminará a finales de 1979.

La Comisión de Conurbación de la Laguna está trabajando en la construcción de un anillo periférico que une a las 3 ciudades de Torreón, Gómez Palacio y Lerdo. Dicho libramiento beneficiará considerablemente a la Ciudad Industrial ya que pasará por los límites de la misma.

El Municipio de Torreón goza de excelente situación ya que hacia el norte se comunica con la frontera en Ciudad Juárez, mediante la carretera federal No. 49 y que pasa por la ciudad de Chihuahua; hacia el sur con la ciudad de México, a través de las carreteras federales Nos. 40 y 49 pasando por importantes ciudades como: Durango, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Querétaro, etc., hacia el Este con la frontera norte a través de las carreteras federales Nos. 40, 85 y 34.

Asimismo cuenta con ferrocarril a las ciudades de México y Ciudad Juárez, con sus respectivas ciudades intermedias.

Por otra parte por vía aérea el Municipio se comunica con las ciudades de México, Guadalajara, Mazatlán, Chihuahua, Monterrey, Hermosillo, Tijuana, etc., contándose además con algunas compañías aéreas alimentadoras que dado el momento pueden comunicarse con cualquier punto del país.

f) SERVICIOS GENERALES INSTALADOS

Cárcamo de bombeo para el drenaje de aguas pluviales.

Cárcamo de bombeo para el drenaje de aguas negras.

g) TRANSPORTE URBANO

3 líneas sub-urbanas comunican a Torreón con la Ciudad Industrial,

Transportes Ejidales, S. A.

Omnibus de la Laguna, S. A.

Autobuses Torreón—San Pedro

La frecuencia de estos autobuses es de cada media hora a partir de las 6 A. M. a 9 P. M. con una tarifa de \$ 3.00 M. N. 3 líneas que van a San Pedro

VERDES Presidente Carranza entre Rodríguez y Acuña.

PALOMAS Presidente Carranza entre Rodríguez y Acuña.

ROJOS Sector Alianza.

VENADOS, Omnibus de la Laguna, Sector Alianza

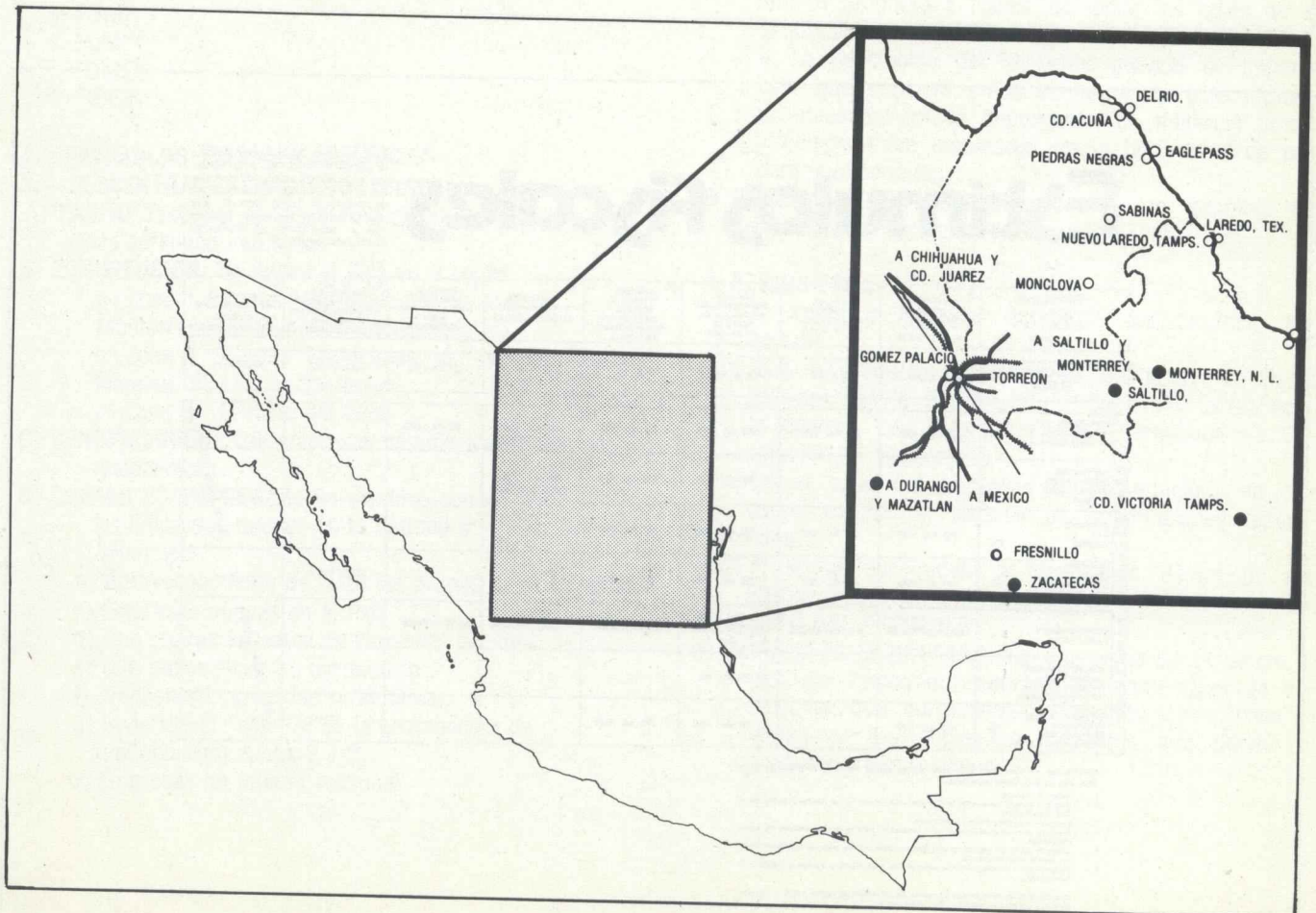
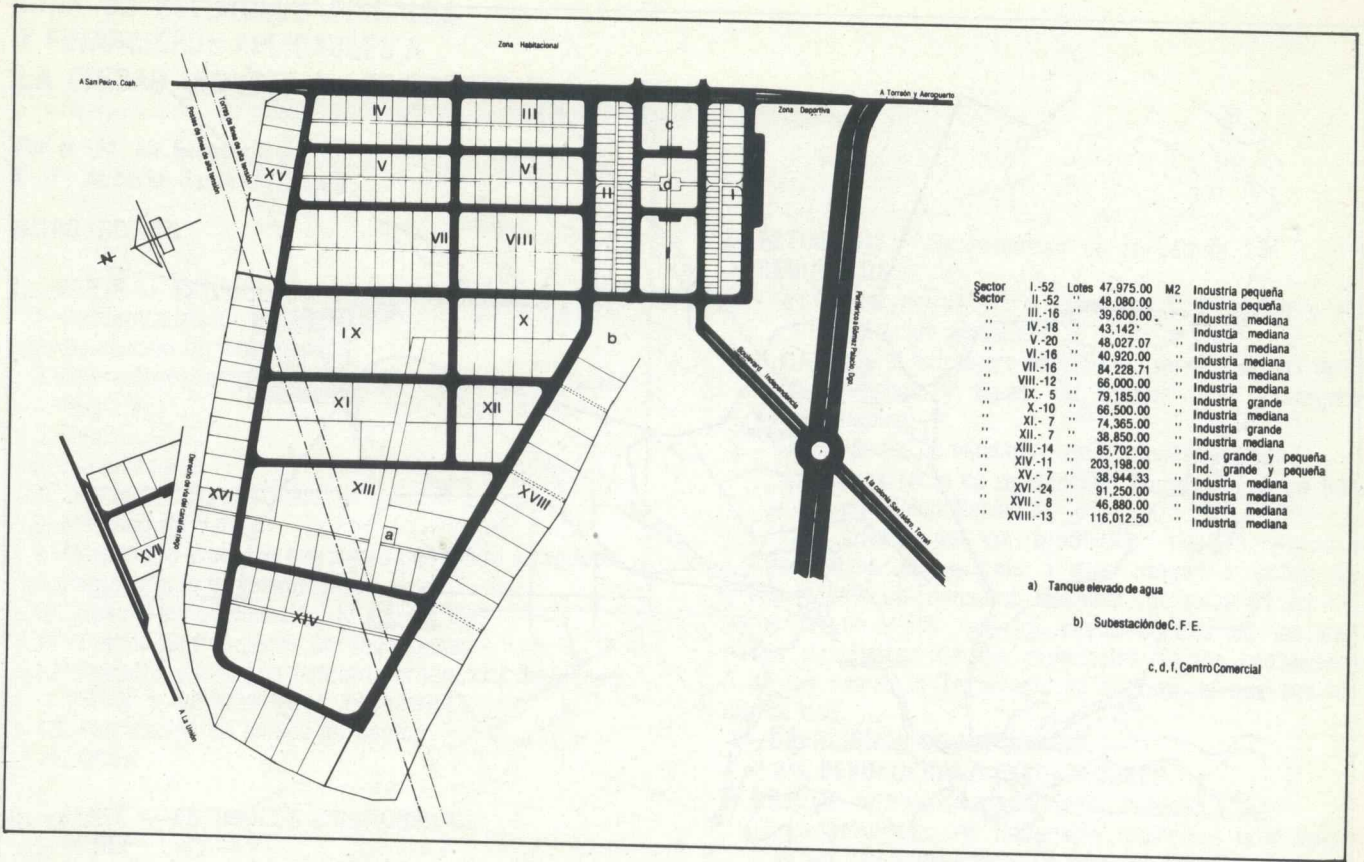
CUAUHTEMOC, Sector Alianza.

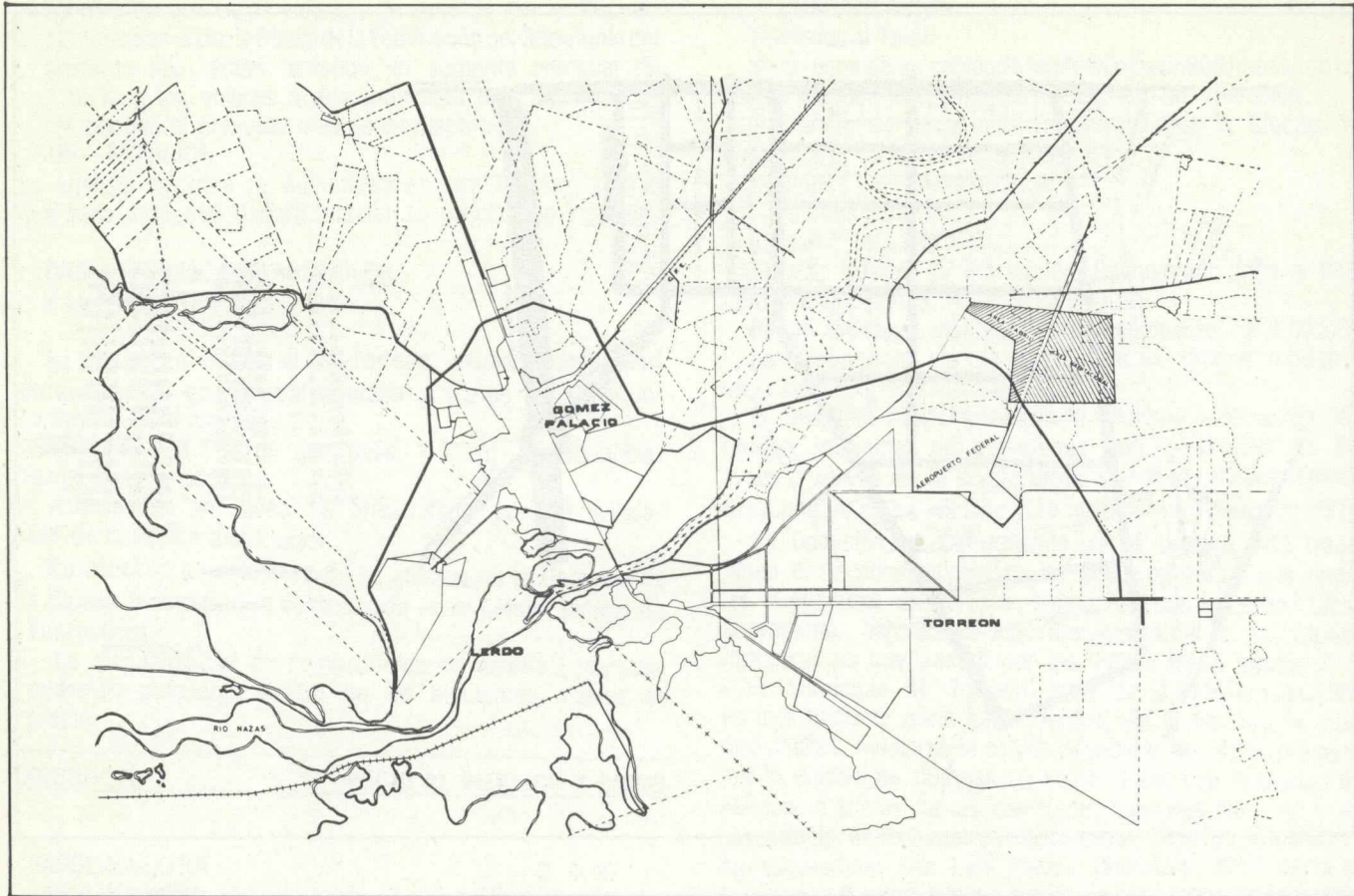
LOS DE SAN AGUSTIN Mercado Villa

INDEPENDENCIA Pasan por Matamoros- La Paz

Sector Alianza

de 5:30 A. M. A 9 P. M., pasan en frecuencia de 3 minutos con una tarifa de \$ 3.00.





TORREON

Estímulos Fiscales

El Estado de Coahuila pertenece a la ZONA FISCAL No. 3, de acuerdo a la clasificación que se establece en el Decreto Federal del 19 de Julio de 1972, por lo que cuenta con las siguientes franquicias y reducciones de impuestos en materia industrial.

EMPRESAS QUE SE BENEFICIAN (CASOS)	I LAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES NUEVAS EN EL MUNICIPIO	II LAS QUE UTILICEN PRODUCTOS DE LA ZONA	III LAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES NUEVAS EN EL PAIS	IV LAS QUE VENGAN A CUBRIR FALTANTES DEL CONSUMO NACIONAL	V LAS QUE RACIONALICEN SU PRODUCCION	VI LAS QUE REALICEN AMPLIACIONES A SU CAPACIDAD	VII LAS QUE INVIERTAN SUS GANANCIAS PARA ESTABLECER O AMPLIAR INDUSTRIAS	VIII AQUELLAS DE PARTICULAR INTERES PARA EL PAIS
PLAZOS (AÑOS)	5 A 10	5 A 10	5 A 10	5 A 10	2 A 5	CADA VEZ	CADA VEZ	HASTA 10
FRANQUICIAS FISCALES	IMPUESTO IMPORTACION DE MAQUINARIA %/o	60 AL 100	60 AL 100	60 AL 100	60 AL 100	60 AL 100 DEVOLUCION		FINAN LOS ESTIMULOS
	IMPUESTOS IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS %/o			60 AL 100	60 AL 100	60 AL 100 DEVOLUCION		
	IMPUESTO DEL TIMBRE %/o	60 AL 100	60 AL 100	60 AL 100	60 AL 100			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES %/o	60 AL 100	60 AL 100	60 AL 100	60 AL 100		HASTA 100	SE
	DEPRECIACION ACCELERADA	AUTORIZADA	AUTORIZADA	AUTORIZADA	AUTORIZADA	AUTORIZADA	AUTORIZADA	CADA CASO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL INGRESO GLOBAL DE LAS EMPRESAS %/o			15 AL 40					CADA
IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES (Participación Federal) %/o	60 AL 100		60 AL 100	60 AL 100				EN

Cuando se instalan empresas con capital social hasta de 5 millones se les otorgará los siguientes beneficios:

- 1.- Asesoría Técnica.
- 2.- Asesoría para la obtención de créditos con apoyo en los fondos creados por el Gobierno Federal.
- 3.- Estudios de pre-inversión y factibilidad.
- 4.- Asesoría para la investigación de mercados y para el establecimiento de materias primas.
- 5.- Asesoría sobre los requisitos que deben cumplir y los trámites que deben realizarse para su establecimiento.
- 6.- Asesoría para la adquisición y selección de maquinaria y equipo y procesos de fabricación.

Cuando se trate de empresas de menos de un millón de capital social se les otorgará asesoría para su constitución y organización.

GUIA DE ESTIMULOS FISCALES Y FINANCIEROS APLICABLES A LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON

Por el Lic. en Economía y
C. P. Alberto Ramírez Celada

INTRODUCCION

I.—PARTE — ESTIMULOS FISCALES FEDERALES

- 1.-Descentralización industrial
- 2.-Devolución de impuestos
- 3.-Operaciones temporales de importación y exportación
- 4.-Regla VIII
- 5.-Regla XIV
- 6.-Maquiladoras
- 7.-Depreciación acelerada
- 8.-Mercado de Valores
- 9.-Maquinaria y equipo extranjero destinado a producir manufacturas de exportación
- 10.-Utilidad en enajenación de activos fijos
- 11.-Crédito de impuestos por inversiones
- 12.-Pequeña y mediana industria productora de bienes social y nacionalmente necesarios
- 13.-Fabricación de bienes de Capital
- 14.-Otros

II.—PARTE — ESTIMULOS FINANCIEROS

- 1.-FONEP
- 2.-FOGAIN
- 3.-FONEI
- 4.-FOMIN
- 5.-FOMEX
- 6.-FIDEIN

I.- ESTIMULOS FISCALES FEDERALES

1.—DESCENTRALIZACION INDUSTRIAL

A) **OBJETO:** Propiciar la descentralización y ampliación de la actividad industrial.

B) **ZONIFICACION:** Se divide el País en 3 zonas.

- a) Zona 1 - Zonas Metropolitanas de México. Monterrey y el Municipio de Guadalajara.
- b) Zona 2 - Ciertos Municipios de Jalisco, México Morelos, Puebla, y Querétaro.
- c) Zona 3 - El resto del País.

C) **BENEFICIARIOS:** Las empresas establecidas o que se establezcan.

D) **CLASES DE EMPRESAS:** Se clasifica como sigue:

- a) Empresas nuevas en la Entidad o Municipio.
- b) Aprovechamiento de materias primas de la localidad
- c) Empresas nuevas en el País
- d) Que cubran faltantes de consumo nacional
- e) Que racionalicen su producción.
- f) Amplien su capacidad productiva
- g) Inviertan el importe de la enajenación de inmuebles en zonas 2 y 3.
- h) Empresas de interés nacional.

E) **ESTIMULOS:** Se muestran en la página 28

F) **REQUISITOS:**

- a) Capital de un 51% Mexicano y Dirección y Administración Mexicana.
- b) Pagos al extranjero inferiores a un 3% de las ventas
- c) Préstamos y tasas de interés con extranjeros limitados.
- d) No gozar de exención de impuestos locales.
- e) Costo directo de producción, como mínimo un 60% de contenido Nacional.
- f) El precio de los productos, de las empresas nuevas en el país o que vengan a cubrir faltantes del consumo Nacional, no deberán ser mayores en un 15% que los prevalecientes en los mercados domésticos de los principales Países proveedores o de los cuales la Tecnología se obtiene, el que sea menor de dos.

2.—DEVOLUCION DE IMPUESTOS.

2.1 DEVOLUCION A EXPORTADORES.

A. **OBJETO:** Los exportadores tienen derecho a:

- I. La devolución de impuestos indirectos que consiste en reintegro total o parcial de aquellos que gravan el producto a través de todas las fases de su producción.
- II. La devolución del impuesto general de importación que consiste en el reintegro de este impuesto, causado por la importación de materias primas y componentes empleados en la fabricación de productos exportados.

B. **BENEFICIARIOS:** Los exportadores y las empresas especializadas en comercio exterior.

C. **REQUISITOS:**

- a) Contenido Nacional del 30% del producto exportado.
- b) Que el producto exportado se encuentre en listas emitidas por la Secretaría de Comercio (actualmente cuatro), que originan CEDIS (Certificado de Devolución de Impuestos).
- c) En el caso del impuesto de importación, no haberse acogido al sistema de importaciones temporales.
- d) Presentar solicitudes de devolución dentro de los 90 días después de la exportación.

D. **MONTO DEL ESTIMULO.**

a) **IMPUESTOS INDIRECTOS:** La Secretaría de Comercio fijará por ramas o productos los porcentajes de devolución que correspondan tomando como base el monto de los impuestos indirectos que gravan el producto y sus insumos.

A su vez a los exportadores se le determinará un porcentaje de devolución de los anteriores porcentajes conforme a las siguientes tablas:

TABLA I

CATEGORIA SEGUN GRADO DE TRANSFORMACION

Contenido Nal.	%	A	B	C	D
30 a menos de	40	25	35	45	55
40 a menos de	50	30	40	50	60
50 a menos de	60	35	45	55	65
60 a menos de	70	40	50	60	70
70 a menos de	80	45	55	65	75
80 a menos de	00	50	60	70	80

TABLA II

INCREMENTO ANUAL DE EXPORTACIONES.	% DE DEVOLUCIONES
05 a menos de 10	10
10 a menos de 15	15
15 en adelante	20

A los porcentajes de la Tabla I se le suman los porcentajes de la Tabla II.

b) **IMPUESTOS DE IMPORTACION:** La devolución del impuesto de importación efectivamente pagado.

2.2 DIVERSAS DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS.

A continuación se hace un breve resumen de las disposiciones fiscales que establecen estímulos adicionales o complementen el régimen de devolución de impuestos a exportadores

- Devolución de impuestos para las empresas de comercio exterior.
- Devolución a los exportadores de Tecnología y servicios mexicanos de los impuestos que causen sus actividades.
- Exención de impuestos sobre la venta por comisiones y mediaciones pagados al extranjero por realizar exportaciones de mercancías y servicios.
- Autorización a exportadores a implantar el sistema de costo directo.
- No acumulación de CEDIS.

2.3. **CEDIS:** Los CEDIS o Certificados de Devolución de Impuestos, son como su nombre lo indica certificados emitidos por la Secretaría de Hacienda donde se hace constar el reintegro de impuestos a que se tiene derecho.

Los CEDIS son intransferibles y los derechos que confieran prescriben en cinco años.

Se puede utilizar para el pago de otros impuestos federales o monetizar, o sea descontar en el Banco Nacional de Comercio Exterior.

3. OPERACIONES TEMPORALES DE IMPORTACION Y EXPORTACION.

A. OBJETO Y ALCANCES.

Las operaciones temporales que se otorgan al amparo de este Acuerdo, tienen por objeto el fomento económico. Por lo tanto, están relacionadas directamente con las actividades productivas.

Las operaciones temporales pueden ser tanto de importaciones temporales, como de exportaciones temporales.

Las importaciones temporales, se circunscriben a los conceptos siguientes:

- Materias Primas
- Productos semimanufacturados
- Productos terminados
- Envases
- Moldes, dados y matrices
- Piezas, partes, dispositivos, utensilios y aparatos, cuando sirvan como complemento de aparatos, máquinas o equipo destinados a la exportación; y
- Máquinas, aparatos y equipo, cuando estén destinados a labores de reparación o reacondicionamiento.

Las exportaciones temporales, se refieren a los conceptos siguientes:

- Materias Primas
- Productos semimanufacturados
- Productos terminados
- Envases conteniendo productos nacionales para retornar vacíos al País.
- Envases vacíos para retornar al País conteniendo productos extranjeros.
- Moldes, dados y matrices.
- Máquinas, aparatos y equipo para su reparación o reacondicionamiento y
- Productos defectuosos que regresen al extranjero en un plazo no mayor de 120 días a la importación de la mercancía, para sustituirse por otros iguales.

B. BENEFICIOS Y SUS CARACTERISTICAS.

La importación temporal consiste en la oportunidad de importar materias primas y sus componentes (incluso envases) sin el pago de los impuestos de importación, los cuales se garantizan con fianza para asegurar que se usarán en la producción de artículos destinados a la exportación. Una vez realizada la exportación se cancelan las garantías.

C. REQUISITOS.

La autorización de las operaciones temporales enunciadas estará sujeta al estudio y opinión previa de la Dirección General de Estudios Hacendarios y Asuntos Internacionales, la cual tomará en cuenta;

- La estructura de capital de la empresa
- El adecuado abastecimiento interno.
- La contribución a la balanza de pagos
- La utilización de insumos de producción nacional.

4. REGLA VIII

A. OBJETO Y ALCANCE

Mediante la Ley que forma y adiciona disposiciones relativas a diversos impuestos, de 24 de Diciembre de 1971, se modificó en forma sustancial, la reglamentación de lo que se conoce como régimen o tratamiento arancelario de la Regla VIII de la Tarifa General de Importación.

B. BENEFICIOS Y SUS CARACTERISTICAS

Regla VIII, cubre tres clases de facilidades fiscales de fomento, que son:

b.1. Importaciones sistemáticas con base en programas de fabricación.

El tratamiento fiscal consiste en autorizar que las importaciones de partes y competentes destinados a la producción (o ensamble) de artículos, se clasifiquen arancelariamente como si se tratase de la importación de artículos en cuya producción intervienen, con lo cual cubren los impuestos de importación que les corresponden, en la proporción al valor y peso de lo importado.

Las importaciones pueden efectuarse en una o más remesas y por una o más aduanas. Cabe puntualizar que este tratamiento, debe solicitarse cuando los impuestos de importación de los artículos terminados son inferiores a los impuestos de las partes o componentes sueltos. Es requisito que se tenga aprobado por parte de la Secretaría de Industria y Comercio, el respectivo programa de integración o fabricación del artículo para cuya producción estén destinadas las partes y componentes que reciban el tratamiento de la Regla VIII.

b.2 Importaciones ocasionales de artículos desmontados o sin armar.

El mismo tratamiento mencionado en el párrafo anterior, reciben las importaciones ocasionales de artículos desmontados o sin armar en sus partes constitutivas, cuando dichos artículos se importan en una o más remesas y por una o varias aduanas. En este caso, las importaciones no necesariamente deben estar amparadas por programa de fabricación.

b.3 Importaciones de esbozos o piezas sin acabar y de máquinas o aparatos completos o incompletos sin armar en una remesa.

Estas importaciones se permiten en las aduanas; clasificarlos arancelariamente como artículos terminados siempre que se cumplan los siguientes requisitos; -Los esbozos y piezas sin acabar, deben prestar las características de los artículos terminados.

-En el caso de las máquinas o aparatos, deben ajustarse a las notas legales de las Secciones y Capítulos de la Tarifa del Impuesto General de Importación.

5. REGLA XIV

A. OBJETO Y ALCANCES.

Con el objeto de fomentar la industrialización del País la importación de maquinaria ha recibido un tratamiento arancelario favorable. La Regla XIV, que se dictó por primera vez con la tarifa de importación de 1930, ha sufrido desde entonces constantes modificaciones, la versión actual de la Regla XIV, apareció con la Ley que reforma y adiciona disposiciones relativas a diversos impuestos de 24 de Diciembre de 1971. La Regla XIV, se reglamentó con el instructivo publicado en el Diario Oficial de 22 de Enero de 1972 y que en este capítulo se detalla.

B. BENEFICIOS Y SUS CARATERISTICAS

Se otorga un subsidio del 65% de los impuestos de importación de máquinas o aparatos industriales que adquieran del extranjero las empresas que vayan a hacer uso directo del mismo, para instalar nuevas plantas o para aumentar o modernizar las existentes. Como generalmente el impuesto de importación de maquinaria es del 20% del valor, el subsidio del 60% equivale a pagar sólo el 7% del impuesto y ahorrarse el otro 13%.

El subsidio de la Regla XIV, se aplica para la importación de:

Máquinas o aparatos desarmados.

Partes y componentes sueltos destinados a complementar el ensamble de máquinas o aparatos, o a modernizar máquinas o aparatos existentes. En estos casos la importación puede realizarse en una o varias remesas, por una o varias aduanas y cualquiera que sea el número de Países proveedores y también aquí la Regla XIV, incluyendo la ventaja de declarar la fracción arancelaria que corresponda a las máquinas completas a cuya integración se destinan los componentes sueltos.

La empresa beneficiada debe conservar en propiedad, y no cambiar la ubicación, la maquinaria importada con subsidio, por un lapso de 3 años a contar de la importación, a menos que obtenga autorización previa para actuar en contrario.

6. MAQUILADORAS.

A. DEFINICION

- a) **MAQUILADORA:** la unidad económica de producción industrial establecida o por establecerse que le sea aprobado un programa de actividades por realizar operaciones de maquila.
- b) **OPERACION DE MAQUILA:** La actividad desarrollada por una empresa en base a importaciones temporales que le permiten dedicarse total o parcialmente a la exportación.
- c) **IMPORTACION TEMPORAL:** La introducción al país de mercancías extranjeras por un tiempo determinado, que se encuentra dentro del programa aprobado a la empresa maquiladora y que deberán ser retornadas al exterior.

B BENEFICIARIOS: Empresas que:

- I. Con maquinaria importada temporalmente y cualquier que sea su grado de integración nacional, exporte la totalidad de sus productos.
 - II. Con la planta industrial ya instalada o por establecerse para abastecer el mercado interno realice importaciones temporales que le permitan dedicarse total o parcialmente a la exportación en este caso los productos a exportar deberán tener como mínimo el 20% de su integración nacional.
- C. **BENEFICIOS:** Las maquiladoras podrán importar temporalmente artículos para su ensamble, acabado, transformación y en general, realizar labores de maquila, respecto de los mismos, lo que deberán retornar al exterior.

D. REQUISITOS.

- a) Inscribirse como maquiladora
- b) Solicitar aprobación de programa
- c) Garantizar impuesto de importación de los efectos importados.
- d) Retornar artículos al extranjero.

7. DEPRECIACION ACCELERADA.

A. CONCEPTO.

En esencia, la depreciación acelerada con fines de fomento económico, consiste en fijar tasas de depreciación de los bienes fijos tangibles, más allá que las autorizadas por la propia Ley del Impuesto sobre la Renta.

B. REQUISITOS

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fines de fomento económico, podrá autorizar que se efectúe depreciación acelerada con arreglo a las siguientes bases:

—La autorización se hará mediante acuerdos de carácter general que señalen las regiones o ramas de actividades y los activos que podrán gozar del beneficio, los métodos aplicables, el plazo de su vigencia y los requisitos que deben cumplir los interesados.

La autorización señalará el por ciento máximo del valor del activo que podrá depreciarse en forma acelerada y el período durante el cual debe efectuarse dicha depreciación.

Los interesados deberán obtener el acuerdo concreto de las autoridades fiscales, para aplicar el método de depreciación acelerada.

8. MERCADO DE VALORES.

El mercado de valores a través de la Bolsa de México ha tomado un auge insospechado en México, a raíz de la devaluación.

Según la Ley del Impuesto sobre la Renta, en principio la utilidad obtenida por personas físicas o morales en la

enajenación de valores, se considera utilidad gravable sujeta al Impuesto sobre la Renta.

Bajo ciertas condiciones la utilidad no es gravable si se realiza a través de la Bolsa de Valores.

9. MAQUINARIA Y EQUIPO DESTINADO A PRODUCIR MANUFACTURAS DE EXPORTACION.

A. BENEFICIARIO.

Empresa que importe maquinaria y equipo que no se produzca en el país y que además.

- I.—La maquinaria y equipo estén vinculados a la producción de manufacturas de exportación.
- II.—Existe tendencia a incrementar exportaciones.
- III.—Que las empresas incrementen su producción en la misma proporción que incrementen su capacidad instalada con motivo de la importación.

B. **ESTIMULO:** Un subsidio hasta el 100% de la cuota ad-valorem del impuesto de importación.

Se concede un subsidio adicional de 20%, para las empresas ubicadas en Zonas 2 y 3 y que cumplan con lo siguiente:

- a) Que inicien por primera vez programa significativo de exportaciones.
- b) Que destinen proporciones crecientes de su producción al mercado exterior.
- c) Que exporten productos con contenido nacional superior al 60%.
- d) Que requieran efectuar gastos de consideración en la comercialización internacional de sus productos.

10. UTILIDAD EN ENAJENACION DE INMUEBLES DEL ACTIVO FIJO

A. CONCEPTO.

La enajenación de un inmueble de activo fijo está gravada según la Ley del Impuesto sobre la Renta.

B. **ESTIMULO:** No se gravará la utilidad en enajenación de inmueble del activo fijo si se invierte el total de dicha enajenación en la adquisición de bienes depreciables o amortizables en regiones susceptibles de desarrollo mediante previa aprobación.

11.—CREDITO DE IMPUESTO POR INVERSIONES.

A. **BENEFICIARIOS:** Empresas que realicen actividades nacional o socialmente necesarios.

B. **ESTIMULO:** Crédito de Impuesto sobre la Renta, equivalente a un 10% del costo de las inversiones en maquinaria, es aplicable en cuatro ejercicios posteriores a la adquisición.

C. REQUISITO

- a) Que la adquisición del equipo no de lugar a terminaciones laborales.
- b) Que no se venda el equipo en un período no inferior a cuatro años.

12 PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA PRODUCTORA DE BIENES SOCIAL Y NACIONALMENTE NECESARIOS.

A. **BENEFICIARIOS:** Pequeña y Mediana Industria productora de bienes Social y Nacionalmente necesarios. Hay una lista de artículos considerados básicos según el artículo 22 del Decreto que faculta la Secretaría de Comercio para estimular la producción y distribución de artículos básicos.

B. **ESTIMULO:** Un subsidio por el 40% del Impuesto General de Importación.

C. REQUISITOS PRINCIPALES.

- a) Capital Mexicano mayoritario
- b) Capital Contable no mayor de 30 millones
- c) Cumplir con la Ley de Inversiones Extranjeras
- d) Administración Mexicana.
- e) El artículo sea realmente de consumo popular.
- f) La maquinaria no se produce en el País.
- g) No se podrá enajenar en plazo de dos años.

13. FABRICACION DE BIENES DE CAPITAL.

A. **BENEFICIARIOS:** Las empresas que fabriquen en el país bienes de capital, así como los que adquirieron bienes de capital de fabricación Nacional.

B. **DEFINICION:** Se considera bienes de capital a los productos que fabrica la industria metal mecánica y que se incorporan a la formación bruta de capital fijo, es decir, la maquinaria y el equipo de inversión, útiles para la fabricación de bienes y la generación de servicios, incluyendo sus partes y componentes, matrices y moldes.

C. ESTIMULOS.

B.1 FABRICANTES.

- a) El 75% de la cuota ad-valorem de la Tarifa General de importaciones del equipo importado.
- b) hasta el 100% del Impuesto de Importación de Insumos Importados.
- c) Hasta el 75% de la percepción neta federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.
- d) En el caso de empresas nuevas en el País del 15 al 20% del Impuesto sobre la Renta ingreso global de la empresa.
- e) Autorización para depreciar aceleradamente.

B.2 ADQUIRENTES DE BIENES DE CAPITAL.

La autorización para depreciar aceleradamente los bienes de capital de fabricación Nacional.

14. OTROS ESTIMULOS FEDERALES.

A continuación se enlistan diversos estímulos, que son de aplicación autónoma, restringidos a grupos de empresas o no son aplicables a las actividades industriales.

- Unidades de Fomento
- Empresas Editoras de Libros.
- Empresas productoras de cemento

- Centros Comerciales Fronterizos
- Subsidio a las importaciones de equipo para el desarrollo de la actividad pesquera.
- Estímulos Fiscales de la Minería
- Franja Fronteriza
- Artículos Gancho
- Fomento Industrial Fronterizo
- Centros Abastecedores de Productos Industriales para Zonas Fronterizas.
- Fomento para creación de Centros Abastecedores en las Zonas Fronterizas.

II. PARTE ESTIMULOS FINANCIEROS

1. Fondo Nacional de Estudios y Proyectos. (FONEP)

1.1 OBJETIVO

El objetivo del fondo es el financiamiento de estudios que aceleren y mejoren la preparación de proyectos concretos o estudios generales necesarios para cumplir con los programas económicos sociales del país.

1.2 LOS RECURSOS

Los recursos del Fondo se utilizan para financiar los siguientes estudios:

A) CONCRETOS

- I.—Estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica y económica de programas o proyectos cuya finalidad sea una inversión.
- II.—Estudios complementarios, incluyendo planos, especificaciones de ingeniería, diseño final, previos a la etapa de ejecución de proyectos cuya factibilidad técnica y económica haya sido demostrada y que requiera preparación adicional para mejorar su presentación o complementar requisitos para recomendaciones de financiamiento interno o externo.
- III) Estudios destinados al mejoramiento de la capacidad administrativa, operacional, productiva o de mercado, de empresas privadas y del sector paraestatal.

13 LOS BENEFICIARIOS.

Son sujetos de crédito del Fondo de entidades que a continuación se mencionan:

A) Sector Público.

Las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos los Gobiernos de Estados, Municipios Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos del Gobierno Federal.

B) Sector Privado

Organismos e Instituciones del Sector Privado Gremial y Empresarial, empresas privadas y particulares, asociaciones y sociedades civiles.

C) Instituciones Docentes y de Investigación.

1.4 LOS PRESTAMOS:

El monto mínimo de los préstamos es \$ 50,000 M. N.

1.5 EL INTERES.

La tasa de interés de los préstamos es una de las más bajas en el mercado financiero.

1.6 LA AMORTIZACION.

Los plazos de amortización, incluyendo el período de gracia, varían de 2 A 6 años, y son fijados en cada caso de acuerdo con las características especiales de los estudios.

1.7 DURACION DEL ESTUDIO.

La duración de los estudios de preinversión no deberá ser mayor de 24 meses a menos que, por razones especiales se amplíe este plazo.

1.8 APORTES DEL INTERESADO.

Los sujetos de crédito del sector privado, deberán hacer una aportación en efectivo, nunca menos al 5% del costo del estudio.

1.9 GARANTIAS.

Las garantías de los préstamos serán las que se juzguen adecuadas en cada caso.

1.10 DISCRECION.

Todos los estudios que financie el Fondo, así como toda la documentación relativa a los mismos, recibida por el Fondo, es estrictamente confidencial.

1.11 LIMITACIONES

El Fondo no podrá otorgar préstamos destinados a atender gastos generales y de administración de los beneficiarios.

1.12 ADVERTENCIA.

La concesión de un préstamo por el Fondo no supone compromiso alguno para participar en el financiamiento de los proyectos de inversión resultantes.

1.13 CONSULTORES

Los préstamos concedidos son para el pago exclusivo de los estudios que sean realizados total o parcialmente por empresas consultoras, consultores individuales nacionales, regionales y de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

1.14 PRESTAMOS RECUPERABLES.

Todas las operaciones que se realicen con cargo al Fondo, se harán a través de préstamos recuperables.

1.15 ASESORIA.

El préstamo técnico del FONEP pone a disposición del solicitante su experiencia para asesorarlo en la tramitación de la solicitud de préstamo desde el planteamiento inicial del estudio, hasta su evaluación final.

2.—FOGAIN

2.1 DEFINICION

El Fondo de Garantía y Fomento de la Mediana y Pequeña (FOGAIN) es un Fideicomiso administrado por Nacional Financiera.

2.2 OBJETO

El objeto del FOGAIN es atender necesidades de crédito de los pequeños y medianos industriales, por conducto de la Banca Nacional, Privada y Mixta,

2.3 BENEFICIARIOS.

Todos los pequeños y medianos industriales de la industria de transformación pueden tener acceso a los créditos del FOGAIN.

2.4 CLASE E IMPORTE DE LOS CREDITOS QUE PUEDE OPERAR EL FOGAIN.

El FOGAIN concede a los pequeños y medianos industriales por conducto de las instituciones de crédito nacionales, mixtas y privadas, los tres siguientes tipos de crédito.

- A Habilitación o avío, hasta por \$ 5 millones de pesos
- B Refaccionario, hasta por \$ 7 millones de pesos
- C Hipotecario industrial, hasta \$ 9 millones de pesos

Cuando se concedan a un mismo industrial más de uno de estos créditos (habilitación o avío, refaccionario e hipotecario industrial), su importe no deberá exceder de 16 millones de pesos.

2.5 TASAS DE INTERES.

- A. 14% anual sobre saldos insolutos, cuando se trata de créditos para empresas establecidas en la zona 1, de concentración industrial.
- B. 13% anual para empresas establecidas en la zona 2, de relativa concentración industrial.
- C. 12% anual para las empresas establecidas en la zona 3, integradas por el resto del territorio nacional.

2.6 CREDITOS DE HABILITACION O AVIO.

Los créditos de esta clase, para una misma empresa, con cargo al FOGAIN pueden ser hasta por. . . \$ 5 millones de pesos M. N.

Los créditos de habilitación o avío sirven:

Para que los industriales adquieran las materias primas y materiales que necesitan en la fabricación de sus productos para que hagan el pago de las rayas o salarios del personal que utilicen en la producción. En general, cada capital de trabajo, a fin de que cubran los gastos de exportación de sus instalaciones. El plazo de amortización es de 2 a 3 años.

2.7 CREDITOS REFACCIONARIOS

Los créditos de esta clase, para una misma empresa, con cargo al FOGAIN pueden ser con importe hasta de 7 millones de pesos.

- Para la compra e instalación de maquinaria y equipo.
- Para la adquisición, construcción, ampliación o modificación de los inmuebles que necesiten las empresas industriales.

- Para pagos de pasivos, con las siguientes condiciones:
- Sólo una parte de estos créditos (hasta el 50%) puede ser destinado al pago de pasivos.
 - Los pasivos deberán tener antigüedad menor de un año.
El plazo de amortización es de 3 a 6 años.

2.8 CREDITOS HIPOTECARIOS INDUSTRIALES.

Los créditos de esta clase para una misma empresa, con cargo al FOGAIN puede ser con importe hasta de \$ 9,000 millones de pesos.

El importe de los créditos hipotecarios industriales, cuyo descuento se solicite, no podrá ser superior al 50% del valor de las garantías.

Los créditos hipotecarios industriales, sirven para pago y consolidación de pasivos a cargo de empresas industriales pequeñas y medianas.

El plazo de amortización es de 4 a 7 años.

3.—FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL (FONEI)

3.1 ANTECEDENTES

El Fondo de Equipamiento Industrial, también conocido como FONEI es un Fideicomiso establecido por el Gobierno Federal en el Banco de México.

3.2 OBJETIVOS

El principal propósito de FONEI, es apoyar la balanza de pagos en el País, fomentando la eficiente producción de bienes y servicios que generen o ahorren divisas. Esto lo hace otorgando créditos destinados a proyectos de exportación o que sustituyan importaciones eficientemente. Al mismo tiempo FONEI busca alentar a los industriales a estructurar en forma integral la parte técnica, mercantil y financiera de sus proyectos de manera de asegurarse del éxito de los mismos.

3.3 OPERACIONES.

FONEI podrá efectuar las siguientes operaciones;

- Equipamiento de nuevas plantas industriales cuyos productos cuenten con posibilidades razonables de colocarse en mercados del exterior.
- Ampliación o modernización de plantas industriales ya existentes, cuya producción actual o proyectada satisfaga el requisito señalado en el párrafo inmediato anterior,
- La instalación, equipamiento, ampliación o modernización de plantas industriales cuyos productos sustituyan importaciones en forma eficiente que además tengan posibilidades de ser exportados.
- El equipamiento de empresas cuyo objeto sea prestar servicios que generen o ahorren divisas.
- Elaboración de estudios de preinversión o factibilidad de proyectos que tiendan a generar o ahorrar divisas y sean susceptibles de ser financiados en su realización por el mismo Fondo.

3.4 CARACTERISTICAS.

El importe de los financiamientos que otorga el Fondo puede variar de un mínimo de 4.5 a 100 millones. Dentro de este rango FONEI podrá conceder créditos hasta del 72% de la inversión de activos fijos cuan-

do se trate de modernización o ampliación, y hasta 65% de la inversión de activos fijos cuando se trate de la realización de nuevos proyectos.

Por su parte, el intermediario financiero (Banco de Depósito o Financiera) deberá participar en recursos propios, equivalentes, cuando menos al 11% y 15% respectivamente del importe del crédito de FONEI y el usuario final otorgará un mínimo del 20% y 25% del gasto de activos fijos, los plazos a los que se facilitan los recursos para la realización de los proyectos (adquisición de activos fijos, instalaciones, maquinaria, y equipo) puede variar de acuerdo con la capacidad de pago del proyecto, llegando hasta un máximo de 13 años incluyendo un plazo de gracia para pago de capital hasta 3 años.

Por lo que se refiere a los financiamientos para la formulación de estudios de factibilidad, los plazos se fijan de acuerdo con las condiciones que conjuntamente se estipulen entre el Fondo y los inversionistas.

Todos los financiamientos que otorga FONEI son documentados en moneda nacional, y las tasas de interés se establecen con base en el costo promedio del dinero en el mercado de capitales

4. FOMIN

4.1 DEFINICION

El Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN) se constituyó el 12 de abril del 72 como un Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S. A.

4.2 OBJETIVO

El objeto de FOMIN es apoyar a los empresarios que deseen instalar nuevas industrias o ampliar las existentes, aportando recursos en forma de capital.

4.3 MODO DE OPERACION

El FOMIN opera mediante la compra de acciones comunes o preferentes en una cifra que no exceda de la tercera parte del nuevo Capital Social de la empresa, después de la aportación del Fondo.

Con esta operación el FOMIN se convierte en socio del empresario y su permanencia en la Compañía no es indefinida sino temporal, porque cuando esta funciona normalmente el Fondo ofrece en venta sus acciones.

4.4 FINALIDADES.

- Fortalecer el desarrollo integral impulsando la descentralización industrial.
- Crear nuevas fuentes de trabajo.
- Contribuir al mejoramiento de la balanza de pagos por medio de la institución de importaciones y el fomento de las exportaciones.
- Promover la creación de tecnología propia.
- Formar una planta industrial debidamente integrada.

5.1 FOMEX INTRODUCCION

FOMEX es uno de los Fideicomisos de promoción que el Gobierno Federal ha constituido en el Banco Central con el objeto de canalizar créditos a tasas de interés preferenciales, a diversas actividades económicas del País, para propiciar un aedeudo y sano desarrollo del mismo.

FOMEX se crea como consecuencia de un contrato de Fideicomiso firmado el 14 de mayo de 1962 entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Fideicomitante) y el Banco de México, S. A., (Fiduciario), en virtud del cual, este último tiene a su cargo el programa financiero del Fondo.

5.2 OBJETIVOS DE FOMEX.

OBJETIVO GENERAL

Propiciar el equilibrio de nuestra balanza comercial mediante el fomento y la promoción de las exportaciones de productos manufacturados, y la sustitución de importaciones.

OBJETIVOS PARTICULARES

1. Colocar al exportador mexicano de artículos manufacturados y de servicios, con posibilidad de competir frente a exportadores de otros países, por lo que se refiere al financiamiento de sus operaciones.
2. Proteger a los exportadores mexicanos de mercancías o servicios, contra los riesgos de carácter político a que están expuestos los créditos derivados de sus exportaciones.
3. Colocar a los fabricantes mexicanos de equipos e instalaciones, en posibilidad de competir frente a proveedores extranjeros por lo que a factibilidad de crédito se refiere, cuando estas ventas se realicen en el País sustituyendo importaciones.
4. Colocar al comerciante fronterizo de bienes de consumo duradero, en posibilidad de competir frente a comerciantes extranjeros, por lo que a facilidades de crédito se refiere.

6. FIDEIN

A. OBJETIVOS

Ante la problemática representada por el desigual desarrollo entre las diferentes regiones del País, reflejado en la deficiente distribución de las oportunidades de ocupación entre campo y ciudad, así como en la excesiva concentración económica en algunas ciudades, dieron origen a que el Gobierno Federal creara, mediante Acuerdo Presidencial del 23 de Diciembre de 1970, el Fideicomiso de Conjuntos, Parques y Ciudades Industriales, ampliando a Centros Comerciales el 4 de Diciembre de 1972. Entre sus objetivos principales destacan:

- Descentralizar la industria
- Propiciar un crecimiento urbano ordenado, mediante la creación de los emplazamientos adecuados, y
- Desarrollar una infraestructura industrial que permita la atracción de nuevas inversiones.

LUGARES TURISTICOS DE LA LAGUNA

- 1).—POR CARRETERA TORREON—PARRAS—MONTERREY
 - a) Cueva del Tabaco: Lugar donde se guardó el archivo General de la Nación en la época de la Reforma defendido por héroes matamorenses.
 - b) Museo Juarista, en Congregación Hidalgo, Coah.
 - c) Dunas de Bilbao Mpio. de Viesca, Coah.
 - d) Sulfatos de Viesca, industrializadora de sal.
- 2).—PARRAS DE LA FUENTE, COAH.
 - a) Hacienda de San Lorenzo, de importancia vinícola.
 - b) Ojos de agua
 - c) Motel y campo de golf "Rincón del Montero"
 - d) Museo Revolucionario, Casa de la Cultura
- 3).—POR CARRETERA TORREON—NAZARENO—JIMULCO
 - a) El Centinela, el pico más alto en la Laguna con altura de 2994 metros.
 - c) Explotación del mármol.
 - c) Barrial de Guadalupe
 - d) Parajes del Río Aguanaval.
- 4).—POR CARRETERA TORREON—LERDO—MEXICO
 - a) Monumento a don Francisco Sarabia.
 - b) Hacienda La Loma, construida en 1821, lugar donde fue nombrado Jefe de la División del Norte Francisco Villa.
 - c) Presa Francisco Zarco.
- 5).—CARRETERA TORREON—GOMEZ PALACIO, LA ZARCA
 - a) Bermejillo, venta de rocas.
 - b) Puente de Ojuela y visita a la mina "América II"
 - c) Museo histórico y venta de rocas
 - d) Presa El Palmito.
- 6).—CARRETERA TORREON—FCO. I. MADERO-TLAHUALILO
 - a) El Hundido, impresionante falla geológica.
- 7).—CARRETERA TORREON-GOMEZ PALACIO-CD. JUAREZ
 - a) Cía. Vinícola del Vergel
 - b) Dinamita, Dgo., Fábrica de explosivos Dupont, S. A. Valle de piedras gigantes, yacimientos de mármol.
 - c) Ceballos, Dgo.: Zona del Silencio y Laboratorio de la Biosfera.

ACUERDO que establece las Reglas para agilizar los trámites relativos al otorgamiento y operación de los estímulos fiscales a que se refieren los derechos de des-centralización industrial de 19 de julio de 1972, 5 de abril de 1973 y la Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias. Entrará en vigor el 30 de enero de 1979.

ACUERDO

1. Las solicitudes de beneficios fiscales al amparo de los Decretos de 19 de julio de 1972 y 5 de abril de 1973, seguirán presentándose ante la Dirección General de Fomento Industrial, en los términos de las nuevas formas de solicitud que se anexan.

2.-La Dirección General de Fomento Industrial llevará a cabo la aceptación de solicitudes en beneficios fiscales, eliminándose la revisión conjunta por parte de ambas Secretarías. La aceptación se hará sobre la presentación de los cuestionarios debidamente requisitados y de la documentación mínima necesaria conforme a los requisitos legales y los criterios establecidos por la Comisión.

3. Una copia de dichas solicitudes será remitida a la Dirección General de Promoción Fiscal. Esta llevará a cabo las investigaciones, visitas y estudios necesarios para que de acuerdo a las políticas y criterios de aplicación general establecidos por la Comisión Intersecretarial, se determine la naturaleza, el monto y la duración de los beneficios que correspondan.

4. La Dirección General de Promoción Fiscal elaborará la resolución correspondiente y recabará la firma de ambas Secretarías. A solicitud de cualquiera de estas Dependencias. Podrán turnarse a la Comisión Intersecretarial, a aquellas solicitudes específicas que no se ajusten a las reglas generales.

En cualquier caso la Comisión expedirá la resolución correspondiente en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aceptación de la solicitud tratándose de empresas que realicen ampliaciones en su capacidad productiva, y de 60 días hábiles en los casos restantes previstos por el artículo 1ro. del Decreto del 19 de julio de 1972 y artículo 1ro. del Decreto del 5 de abril de 1973.

5. Publicada la Resolución correspondiente, la Dirección General de Promoción Fiscal establecerá el cómputo de los plazos de vigencia de las franquicias en los términos que señalan los Decretos correspondientes.

6. Las empresas beneficiarias deberán cumplir en todo momento con los programas calendarizados de integración y de actividades (inversión, construcción, instalación, prueba de equipo y producción), que fije la Comisión Intersecretarial a que se refiere el artículo 4o. del Decreto del 23 de noviembre de 1971.

7. A partir de la aceptación de la solicitud general de beneficios fiscales y entre tanto se expide la Resolución, el interesado podrá solicitar la autorización para efectuar importaciones con garantía de interés fiscal, trámite que deberá efectuarse ante la Dirección General de Fomento Industrial.

En caso de proceder su petición, dicha dependencia la comunicará directamente a la Dirección General de Aduanas, que a su vez determinará los términos de la garantía para la internación al país de las mercancías. En caso de que se requiera, el permiso de importación correspondiente deberá presentarse a satisfacción de las autoridades aduanales.

8. El procedimiento se seguirá en los casos de solicitud de calificación de importaciones bajo franquicias, una vez que se ha expedido la Resolución de beneficios fiscales.

9. Apartir de la aceptación de la solicitud general y entre tanto se expide la Resolución correspondiente, los interesados podrán solicitar también autorización para garantizar otros impuestos sobre los cuales hayan solicitado estímulos a los que pudiesen ser acreedores. Estas solicitudes seguirán presentándose directamente a la dirección General de Promoción Fiscal, la que comunicará de inmediato su procedencia a las dependencias responsables de la administración del impuesto respectivo.

10. La calificación de las importaciones que se efectúen al amparo de Declaratorias Particulares expedidas en base a la extinta Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias, seguirá el mismo procedimiento señalado en el punto 7 anterior, comunicando la Dirección de Fomento Industrial a la de Aduanas directamente su procedencia.

Este acuerdo entrará en vigor el día 1ro. de febrero de 1979

DECRETO por el cual se establecen zonas geográficas para la ejecución del Programa de Estímulos para la Desconcentración Territorial de las Actividades Industriales, previsto en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

Este acuerdo entrará en vigor el día 2 de febrero de 1979.

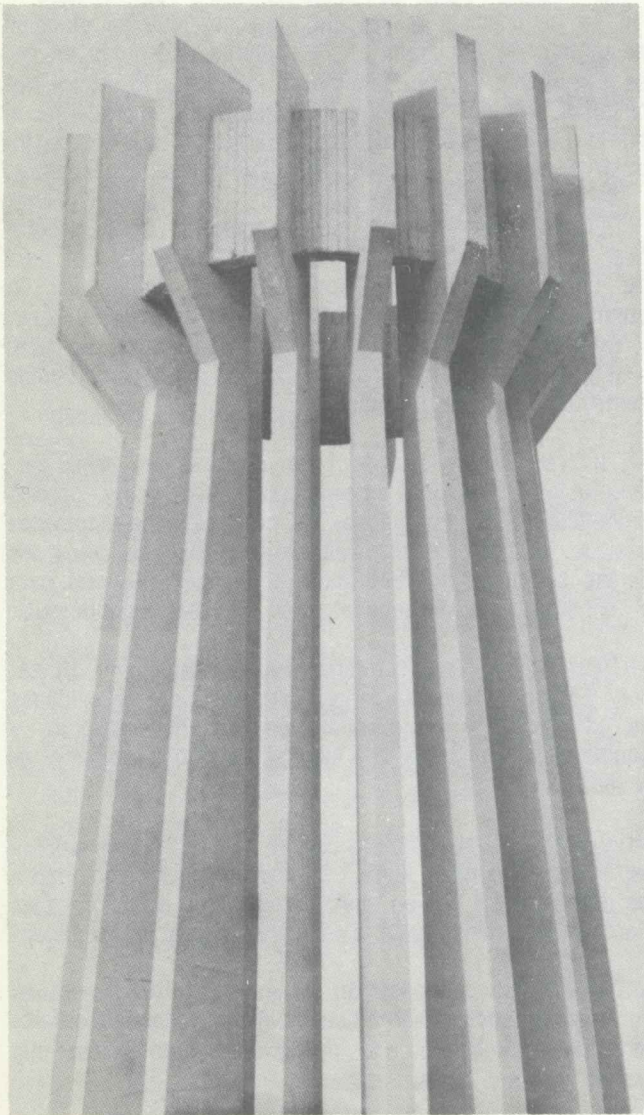
(En el que el Municipio de Torreón está comprendido dentro de una zona prioritaria).

ARTICULO 5o. En la zona 1 se aplicarán en forma preferente los estímulos Fiscales, apoyos crediticios, precios diferenciales de energéticos y productos petroquímicos básicos, tarifas preferenciales de servicios públicos y los demás estímulos que determine el Ejecutivo Federal para el fomento a la desconcentración y desarrollo industrial.

ARTICULO 6o. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras atenderá prioritariamente las necesidades de ampliación y complementación de infraestructura y equipamientos urbanos que exige el desarrollo industrial de la zona 1.

ARTICULO 7o. Los estímulos que se concedan a las empresas industriales de la Zona 1 se podrán regular conforme a las prioridades A y B en que se ha dividido esta Zona para efecto de determinar su naturaleza, monto y período de Vigencia.

ARTICULO 9o. La aplicación de estímulos en las Zonas I y II estará condicionado a que las instalaciones industriales se localicen de acuerdo a los planes Locales de desarrollo Urbano cuando estos existan.



Torreón . . . nuestra joven ciudad. Que habiendo brindado hospitalidad a hombres visionarios con afán tesonero para trabajar la tierra, también alentó el surgimiento de una industria que hoy en día traspasa las fronteras del país.

Hombres como Don Luis F. García, Don Alfonso Gómez A., Don Luis Cavazos H., Don Aurelio Anaya, Don José Revuelta Maza y algunos otros más, recios pioneros industriales, cuyos nombres se han gravado ya en la historia de nuestro desarrollo industrial, forjaron junto con sus familias el prometedor presente.

Jorge Duéñez Zurita y Arturo Rodríguez Meléndez, promotores infatigables de la naciente y promisoría Ciudad Industrial de Torreón dejan con su entusiasmo y dinamismo su ejemplo único e inigualable de amor y entrega a su comunidad.

Para todos ellos nuestro reconocimiento grande y sincero.

Lic. Rosario Cano de Tijerina
Gerente

Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Torreón

MET-MEX PEÑALES, S.A. DE C.V.



estamos en el campo . . .



INSECTICIDAS
EQUIPOS FORRAJEROS Y REFACCIONES
EQUIPO DE ORDEÑA MANTENIMIENTO Y SERVICIO
FARMACIA VETERINARIA
PROCESAMIENTO DE DATOS
FUMIGACIONES DOMESTICAS E
INDUSTRIALES
DISTRIBUCION AUTORIZADA DE
PRODUCTOS AGROQUIMICOS

